



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

RESOLUCION por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación por salvaguardas a las importaciones de madera contrachapada (triplay), mercancía actualmente clasificada en las fracciones arancelarias 4412.13.01, 4412.13.99, 4412.14.99, 4412.19.01, 4412.19.99, 4412.22.01, 4412.23.99, 4412.29.99, 4412.92.01, 4412.93.99 y 4412.99.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION POR SALVAGUARDAS A LAS IMPORTACIONES DE MADERA CONTRACHAPADA (TRIPLAY), MERCANCIA ACTUALMENTE CLASIFICADA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 4412.13.01, 4412.13.99, 4412.14.99, 4412.19.01, 4412.19.99, 4412.22.01, 4412.23.99, 4412.29.99, 4412.92.01, 4412.93.99 y 4412.99.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver en el momento procesal que nos ocupa el expediente administrativo 01/02 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

Presentación de la solicitud

1. El 7 de enero de 2002, la Asociación Nacional de Fabricantes de Tableros de Madera, A.C., en lo sucesivo ANAFATA, compareció ante la Secretaría para solicitar el inicio de la investigación por salvaguardas y la imposición de medidas provisionales por circunstancias críticas, a través del incremento en los aranceles sobre las importaciones de madera contrachapada (triplay).

2. La solicitante manifestó que en el periodo comprendido del 1 enero al 31 de diciembre de 2000, las importaciones de madera contrachapada (triplay) se incrementaron sustancialmente, lo que ha causado un daño a la producción nacional de mercancías idénticas o similares, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40, 45, 46 y 47 de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE.

Solicitante

3. La ANAFATA es una asociación constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en avenida México 37, despacho 301, colonia Hipódromo Condesa, 04170, México, D.F., y cuya principal actividad consiste en representar los intereses de sus asociados y ejercer la protección y defensa de sus derechos comunes.

4. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la LCE, la solicitante manifestó que en el periodo comprendido de 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, representó el 70 por ciento de la producción nacional de madera contrachapada (triplay). Para acreditar lo anterior, presentó cifras sobre participación porcentual en volumen en la producción nacional, de cada una de las empresas asociadas a la ANAFATA durante el periodo investigado, en las cuales se hace constar que, en conjunto, las empresas Duraplay de Parral, S.A. de C.V., Forestal Alfa, S.A. de C.V., Forestal Halcón, S. de R.L. de C.V., Ponderosa Industrial de México, S.A de C.V. (plantas Durango y Anáhuac), Productora de Triplay, S.A. de C.V., Silvindustria General Emiliano Zapata, A.R. de I.C., Tableros y Chapas de Puerto Escondido, S.A. de C.V., Triplay de Chihuahua, S. de R.L. de C.V. y Triplay de Michoacán, S. de R.L. de C.V., en adelante las empresas analizadas, representan el 59.2 por ciento de la producción nacional de madera contrachapada (triplay).



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

Prevención

5. En respuesta a la prevención formulada por la Secretaría, la ANAFATA presentó mediante escrito de fecha 21 de mayo de 2001, el programa de ajuste y su viabilidad, que se aplicaría en caso de imponerse medidas de salvaguarda, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 fracción II de la Ley de Comercio Exterior y 120 de su Reglamento.

6. A partir de la recepción de la solicitud de inicio, la Secretaría solicitó información a diversas dependencias gubernamentales, con el ánimo de conocer su opinión respecto del inicio del procedimiento de salvaguarda. En atención a estas solicitudes, la Comisión Nacional Forestal y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante escritos de fechas 28 de junio y 8 de julio de 2002, manifestaron su apoyo en cuanto al inicio del procedimiento.

Información sobre el producto

A. Descripción del producto

7. Tanto el producto objeto de investigación como el producto de fabricación nacional se denomina «tablero o panel de madera». Asimismo, la ANAFATA señaló como nombres comerciales y técnicos los de «tablero de madera contrachapada», «tablero contrachapado», «*three-play*» y «*triplay*». Este producto se conoce en inglés como *three-play*.

8. La solicitante describió a los tableros contrachapados de la siguiente manera: «los tableros de madera contrachapada son paneles planos armados con hojas de chapa de madera, llamadas capas, unidas bajo presión por un agente encolante.»

9. Los tableros de madera contrachapada se pueden fabricar con maderas suaves (maderas de especies coníferas, principalmente), o maderas duras (maderas de especies latifoliadas, principalmente).

10. Los tableros contrachapados se construyen con un número non de capas, con la dirección del grano de capas adyacentes colocadas en forma perpendicular. Debido a que las capas pueden consistir una sola hoja, dos, o más hojas laminadas de manera que su grano sea paralelo, un tablero puede contener un número par o non de hojas pero siempre tendrá un número non de capas. Las capas externas se llaman caras o contracaras. Las chapas internas se llaman centros o alma. Las chapas con grano perpendicular al de las caras se llaman cruces. El centro o alma puede ser chapa, madera, o tablero de partícula, con un espesor total del tablero no menor de 1.6 mm ni más de 76 mm. Las chapas pueden variar en número, espesor, especie y grado o calidad de la madera.

11. Generalmente, las chapas para vista que se usan en tableros donde la apariencia es importante tienen numerosas fibras cortas y deformes. Esta situación puede reducir significativamente la resistencia y la rigidez de los tableros. Asimismo, las chapas para vista y otras chapas pueden contener nudos, grietas o marcas de crecimiento que no significan defectos indeseables sobre las propiedades de resistencia para usos específicos, tales como revestimientos o forros exteriores para muros, techos o pisos.

12. Para distinguir el número de chapas (hojas individuales en un panel) del número de capas (número de veces que la dirección del grano cambia), los tableros son frecuentemente descritos como «*three-play*», «*three-layer*» o «*four-play*». Las capas externas (cara y contra cara), y todas las capas nones (centros), generalmente tienen la dirección de su grano orientado en forma paralela a lo largo del panel. El grano de las capas pares (centros) es perpendicular a lo largo del tablero.

13. La solicitante señaló que las propiedades de los tableros contrachapados dependen de la calidad de las diferentes capas de chapa, orden en la colocación de las capas, adhesivo usado y control de las condiciones de pegado. La clase o grado del tablero depende de la calidad de las chapas usadas, particularmente la cara y la contracara.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

a) Tipos de tableros

14. La solicitante presentó información correspondiente a los tipos de tableros, tomando en cuenta la durabilidad y unión de la línea de pegamento, su resistencia al agua y las calidades de las chapas usadas. Los adhesivos usados en la fabricación de los dos tipos de tableros descritos a continuación, son diferentes, pues se seleccionan para ofrecer el mejor desempeño requerido por cada aplicación.

15. La ANAFATA estableció que en términos generales se puede decir que hay dos tipos de tableros regulados con diferentes normas: industrial o para construcción; y decorativo o de madera dura.

16. Por lo que se refiere a los tableros industriales o para construcción, la ANAFATA señaló que tradicionalmente se fabrican con maderas suaves de coníferas (especies de pinos), aunque hay algunas especies de maderas latifoliadas que califican para estos usos; estos tableros se usan, en su gran mayoría, en situaciones en las que la resistencia y rigidez son más importantes que la apariencia, aunque algunas clases de tableros industriales y de construcción se fabrican con chapas para vista, seleccionadas principalmente por su apariencia, y se usan con acabados claros naturales o acabados entintados.

17. Asimismo, la ANAFATA indicó que los tableros decorativos de madera dura están hechos de muchas especies diferentes, inclusive algunas maderas de coníferas. Dichos tableros están diseñados principalmente para usos interiores y aplicaciones decorativas tales como recubrimientos de muros, paneles para muebles y gabinetes donde la apariencia es más importante que la resistencia; aunque también se fabrican con adhesivos adecuados para uso exterior, tales como aplicaciones marinas.

b) Especies de madera

18. La ANAFATA presentó información sobre las especies de madera utilizadas para la fabricación de tableros contrachapados en los Estados Unidos Mexicanos y en los países exportadores, señalando que tanto en nuestro país como en los países exportadores, se utilizan especies tanto de maderas suaves como de maderas tropicales y duras, las cuales, según su argumentación, son intercambiables entre sí.

c) Dimensiones

19. De acuerdo con la ANAFATA, la densidad de los tableros contrachapados es de 600 a 650 kg/m³. Es importante destacar que conforme a lo señalado por la ANAFATA, no existe un acuerdo internacional o norma de aplicación generalizada para la fabricación de tableros contrachapados. Las diferencias en las dimensiones de los productos fabricados en distintos países y aun dentro de uno mismo, atienden más a condiciones de comercialización del producto en el mercado y a las especificaciones, necesidades y preferencias de los usuarios de los productos. Así, de acuerdo con lo indicado por la ANAFATA, estas posibles diferencias en las dimensiones de los productos de ninguna manera deben interpretarse como una diferenciación real entre productos fabricados en distintos países o por diferentes productores.

i. Dimensiones comunes en los Estados Unidos Mexicanos

20. Para los tableros contrachapados fabricados en los Estados Unidos Mexicanos, la ANAFATA señaló las siguientes dimensiones como las más comunes:



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

INDUSTRIALES O PARA CONSTRUCCION			DECORATIVOS O DE MADERAS DURAS		
Ancho estándar (mm) ^a	Largo estándar (mm) ^b	Espesor nominal (mm)	Ancho estándar (mm) ^a	Largo estándar (mm) ^e	Espesor nominal (mm) ^f
760	1830	3 ^c	760	1520	3
910	2140	4 ^c	910	1830	6
1220	2440	5 ^c	1220	2140	9
		6 ^c		2440	12
		9 ^c			19
		12 ^c			25
		14 ^d			
		16 ^d			
		19 ^d			
		21 ^d			
		22 ^d			
		25 ^d			
		38 ^d			

^a Tolerancia: 1.6 mm

^b Tolerancia: 1.6 mm

^c Tolerancia: 0.4 mm

^d Tolerancia: 3% del espesor

^e Tolerancia: +/- 1mm

^f Tolerancia: +/- 0.2 mm

Nota: Para tableros sin pulir se dará una tolerancia de +/- 0.8 mm del espesor especificado.

ii. Dimensiones comunes en los productos de importación



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

21. Para los tableros contrachapados de importación, la ANAFATA señaló a las siguientes como las dimensiones más comunes:

INDUSTRIALES O PARA CONSTRUCCION			DECORATIVOS O DE MADERAS DURAS		
Ancho estándar (mm)	Largo estándar (mm)	Espesor nominal (mm)	Ancho estándar (mm)	Largo estándar (mm)	Espesor nominal (mm)
1220	2440 2743 3048	2.7 6.5 8 8.5 9.5 11 12 12.5 15 16 18 19 28.5	1219	1829 2438 3048	2.7 a 25.4

d) Especificaciones

i. Nacionales

22. La ANAFATA indicó que la fabricación de tableros contrachapados de pino está regulada por la Norma Mexicana NMX-C-326-1978, de aplicación voluntaria, que clasifica a los tableros en los tres tipos siguientes:

Tipo 1: tipo interior resistente a la humedad;

Tipo 2: tipo resistente al agua y a moderada exposición a la intemperie, y

Tipo 3: tipo exterior a prueba de agua para cuando se requiera esta resistencia y para usos marinos.

23. Asimismo, la ANAFATA presentó las especificaciones de los tableros contrachapados de maderas finas y duras tropicales, y señaló que la fabricación de este tipo de tableros está regulada por la Norma Mexicana NMX-R-034-1976, también de aplicación voluntaria. Los tableros cubiertos por esta norma se clasifican en los dos tipos siguientes:

Tipo I: uso interior (maderas finas: caoba y cedro), y

Tipo II: uso exterior (maderas duras tropicales)

ii. Especificaciones del producto importado

24. La ANAFATA presentó información detallada sobre las especificaciones del producto elaborado en los principales países exportadores, en los términos que se indican a continuación:

Estados Unidos de América

25. La ANAFATA señaló que los tableros contrachapados producidos en los Estados Unidos de América se clasifican en dos tipos: tableros industriales o para construcción, y tableros decorativos o de maderas duras.

26. Por lo que se refiere a los tableros industriales y para construcción, la solicitante presentó información señalando que en los Estados Unidos de América las especificaciones del producto están reguladas por la Norma Performance Standard 1-95 y se clasifican por su resistencia a la exposición exterior (tipo) y por la calidad. La durabilidad a la exposición se refiere a la habilidad del panel para resistir los efectos dañinos de la



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

exposición a la intemperie o la humedad. Estos tableros generalmente se fabrican con maderas de coníferas (maderas suaves). Las dos clasificaciones de exposición son: interior y exterior.

27. Las clases o calidades de los tableros se indican por nombre para describir el uso recomendado o letras que identifican la calidad o grado de la cara y contra cara. Las chapas para los tableros contrachapados son clasificadas en forma visual de acuerdo con el tamaño, número y localización de defectos naturales, y de manufactura que afectan la resistencia y la apariencia.

28. Las chapas se clasifican como «N», «A», «B», «C», «C-Plugged» y «D». La clase «N» o chapas de acabado natural están virtualmente libres de defectos y contienen sólo un pequeño número de reparaciones en la superficie. Las chapas de clase «A» y «B» tiene superficies sólidas, reparaciones limpias y nudos pequeños. En la clase «C» se admiten hoyos de nudos de hasta 25 mm de diámetro; mientras que en la clase «D» se aceptan hoyos de nudos de hasta 51 mm.

29. Debido a que la apariencia es de segunda importancia en paneles usados para recubrimientos y otros usos estructurales, las clases de chapa usadas principalmente son las «C» y «D». Las clases de chapa «N», «A» y «B» se reservan para tableros donde la apariencia es el principal interés.

30. Los tableros contrachapados para exteriores están unidos con pegamento para exteriores y las chapas usadas para su fabricación no pueden ser menos que grado «C», de acuerdo como se define en la Norma PS 1-95. Los tableros para interiores pueden estar unidos con pegamento para interiores, intermedio, o para exteriores (resistente al agua). En este caso se permite el uso de la chapa clase «D» en las capas interiores y en la contra cara, pero sólo para ciertos tipos de tableros para interiores. Los requisitos de los pegamentos o adhesivos se indican en la Norma PS1.

31. Los códigos de construcción de los Estados Unidos de América estipulan que los tableros contrachapados usados en aplicaciones estructurales, como subpisos y recubrimientos, deben cumplir requerimientos de ciertas normas de su Departamento de Comercio.

32. La Norma PS 1-95 para tableros industriales y para la construcción y la Norma PS 2-92 para uso estructural de paneles a base de madera indican las reglas para la fabricación de los tableros y sus propiedades, respectivamente. Adicionalmente, los códigos de construcción requieren que los fabricantes de tableros contrachapados estén sujetos a inspecciones de agencias independientes y que sus productos sean certificados en el cumplimiento de las normas PS 1-95, PS 2-92, APA PRP-108 o TECO PRP-133.

33. Según la ANAFATA existen muchos nombres para identificar las calidades de los paneles. Además de los 30 nombres genéricos incluidos en la Norma PS 1-95, cada oficina que inspecciona a las fábricas de tableros y certifica sus productos, ha desarrollado su propia marca o clasificación. Aunque los nombres pueden ser diferentes, las propiedades mínimas de rigidez y resistencia de los tableros no cambian. En realidad, los tableros de madera contrachapada son en esencia productos genéricos.

34. Asimismo, la ANAFATA presentó información correspondiente a las especificaciones existentes en los Estados Unidos de América para los tableros decorativos y de maderas duras, señalando que existen cuatro tipos de tableros contrachapados decorativos y de maderas duras, que en orden decreciente de resistencia al agua son: Técnico (Exterior), Tipo I (Exterior), Tipo II (Interior) y Tipo III (Interior).

35. Los requisitos de los pegamentos para los tableros decorativos y de maderas duras son los especificados por la American National Standards Institute en adelante ANSI, y la *Hardwood Plywood and Veneer Association* en adelante HPVA, en la *American National Standard for Hardwood and Decorative Plywood*, ANSI/HPVA HP-1-1994.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

República de Chile

36. La ANAFATA presentó las especificaciones del producto importado fabricado en la República de Chile.

CARACTERISTICA	MEDIDA
Peso específico (embalado):	750 kg/m ³
Peso por m ³ (sin embalar)	700 kg
Peso por m ³ (fardo)	200 kg
Flexión en la dirección de las fibras:	
Módulo de elasticidad	80 a 100 kg/cm ²
Tensión admisible	120 a 150 kg/cm ²
Tracción en la dirección de las fibras:	
Módulo de elasticidad	65 a 80 kg/cm ²
Tensión admisible	80 a 100 kg/cm ²

República de Indonesia y Federación de Malasia

37. La ANAFATA señaló que los tableros contrachapados de estos orígenes son manufacturados con muchas especies, pero la mayoría de los disponibles se fabrican con madera del grupo meranti, seguido en volumen por el grupo kapur, de las especies latifoliadas y duras. A estos tableros se les conoce comúnmente como lauán (luan en los Estados Unidos Mexicanos).

38. Los tableros contrachapados originarios de los países señalados se clasifican con las reglas de la *International Hardwood Plywood Association* (IHPA), con algunas modificaciones, y corresponden en forma cercana a las reglas usadas para los tableros de maderas duras de la República de Indonesia.

39. En términos generales, los tableros de menos de 6.0 mm son clasificados de acuerdo con las reglas de clasificación para tableros delgados, pero los tableros de más de 6.0 mm se clasifican en forma similar a los tableros de madera dura en Indonesia. En los tableros gruesos la primera clasificación o letra es la de la cara y la segunda letra corresponde a la contra cara. En los paneles delgados, normalmente la contra cara no se menciona en la clasificación. Por ejemplo, BB se refiere únicamente a la cara o vista, se asume que la contra cara es clase utilitaria (utility).

40. Asimismo, la ANAFATA señaló que los tableros contrachapados de Indonesia se fabrican con tres diferentes tipos de pegamento: Tipo 1, pegamento a prueba de agua; Tipo 2, resistente a la humedad; y Tipo 2 LEF, niveles limitados de emisión de formaldehído.

41. Además, señaló que los paneles exteriores (Tipo 1) son hechos con pegamento completamente a prueba de agua y están diseñados para usarse en aplicaciones sujetas a exposición continua a la intemperie y la humedad. Los tableros interiores (Tipo 2 y Tipo 2 LEF) se fabrican con pegamento interior y están diseñados únicamente para aplicaciones interiores.

42. Para la solicitante los tableros contrachapados importados de Indonesia se clasifican de acuerdo con tres diferentes reglas de clasificación:

- Delgados de hasta 6.0 mm se clasifican con las reglas de la *International Hardwood Plywood Association* para tableros delgados.
- Con espesores mayores de 6.0 mm se clasifican con las reglas de clasificación de la *International Hardwood Plywood Association* para tableros gruesos.
- Con base a la Norma PS 1-83.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

B. Tratamiento arancelario

43. De acuerdo con la nomenclatura de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, en lo sucesivo TIGIE, la mercancía investigada se define como madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar, madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario o inferior o igual a 6mm.

44. De acuerdo con la solicitante dichas mercancías se clasifican en las siguientes 12 fracciones arancelarias:

TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION (TIGI)			
No	FRACCION	TEXTO	U M
	44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera.	
	44.12	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar. Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:	
	4412.13	Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de Subpartida 1 de este Capítulo.	
1	4412.13.01	Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales siguientes: <i>Dark Red Meranti</i> , <i>Light Red Meranti</i> , <i>White Lauan</i> , Sipo, Limba, Okumé, Obeché, Acajou d'Afrique, Sapelli, Mahogany, Palisandre de Para, Palisandre de Río y Palisandre de Rose.	KG
2	4412.13.99	Las demás.	KG
	4412.14	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas.	
3	4412.14.99	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas.	KG
	4412.19	Las demás.	
4	4412.19.01	Con las dos hojas exteriores de coníferas.	KG
5	4412.19.02	De coníferas, denominada " <i>plywood</i> ".	KG
6	4412.19.99	Las demás. - Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:	KG
	4412.22	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de Subpartida 1 de este Capítulo.	
7	4412.22.01	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de Subpartida 1 de este Capítulo.	KG
	4412.23	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	
8	4412.23.99	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas.	KG
	4412.29	Las demás.	
9	4412.29.99	Las demás. - Las demás.	KG
	4412.92	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de Subpartida 1 de este Capítulo.	
10	4412.92.01	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de Subpartida 1 de este Capítulo.	KG



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

	4412.93	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas.	
11	4412.93.99	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas.	KG
	4412.99	Las demás.	
12	4412.99.99	Las demás.	KG

45. En la nota de subpartida 1 se especifica que en las subpartidas 4403.41 a 4403.49, 4407.23 a 4407.29, 4408.31 a 4408.39 y 4412.13 a 4412.99, se entiende por maderas tropicales los siguientes tipos de madera: Abura, Acajou d'Afrique, Afrormosia, Ako, Alan, Andiroba, Aningré, Avodiré, Azobé, Balau, Balsa, Bossé clair, Bossé foncé, Cativo, Cedro, Dabema, *Dark Red Meranti*, Dibétou, Doussié, Framiré, Freijo, Fromager, Fuma, Geronggang, Ilomba, Imbuia, Ipé, Iroko, Jaboty, Jelutong, Jequitiba, Jongkong, Kapur, Kempas, Keruing, Kosipo, Kotibé, Koto, *Light Red Meranti*, Limba, Louro, Maçaranduba, *Mahogany*, Makoré, Mansonia, Mengkulang, Meranti Bakau, Merawan, Merbau, Merpauh, Mersawa, Moabi, Niangon, Nyatoh, Obeche, Okoumé, Onzabili, Orey, Ovengkol, Ozigo, Padauk, Paldao, Palissandre de Guatemala, Palissandre de Para, Palissandre de Río, Palissandre de Rose, Pau Marfim, Pulai, Punah, Ramin, Sapelli, Saqui-Saqui, Sepetir, Sipo, Sucupira, Suren, Teak, Tiama, Tola, Virola, White Lauan, *White Meranti*, *White Seraya*, *Yellow Meranti*.

46. Cabe señalar que la fracción arancelaria 4412.19.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación fue suprimida a partir del 31 de diciembre de 1999, por lo que las mercancías que se clasificaban en dicha fracción arancelaria se clasificaron en las fracciones 4412.19.02 y 4412.19.99. Sin embargo, a partir del 1 de abril de 2002, con la entrada en vigor de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, fue suprimida la fracción arancelaria 4412.19.02 y se creó nuevamente la fracción arancelaria 4412.19.01.

47. El arancel aplicado en 2002 a las importaciones de estos productos se presenta en las siguientes tablas:

Aranceles						
PAIS	4412.13.01	4412.13.99	4412.14.99	4412.19.02	4412.19.99	4412.22.01
ESTADOS UNIDOS	2.0%	1.5%	1.5%	1.5%	2.0%	2.0%
CANADA	2.0%	1.5%	1.5%	1.5%	2.0%	2.0%
CHILE	Exc.	Exc.	Exc.	Exc.	Exc.	Exc.
VENEZUELA	4.3% / 2.8%	3.2% / 2.1%	3.2% / 2.1%	3.2% / 2.1%	4.3% / 2.8%	4.3%/2.8%
COSTA RICA	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%
BOLIVIA	Exc.	Exc.	Exc.	Exc.	Exc.	Exc.
COLOMBIA	4.3% / 2.8%	3.2% / 2.1%	3.2% / 2.1%	3.2% / 2.1%	4.3% / 2.8%	4.3%/2.8%
NICARAGUA	3% / 2.5%	3% / 2.5%	3% / 2.5%	2.2% / 1.8%	3% / 2.5%	3% / 2.5%
UNION EUROPEA	8.0%	7.0%	7.0%	7.0%	8.0%	8.0%
ISRAEL	13.3%	10.0%	10.0%	10.0%	13.3%	13.3%
EL SALVADOR	Exc.	Exc.	Exc.	Exc.	Exc.	4.2%
HONDURAS	Exc.	Exc.	Exc.	Exc.	Exc.	Exc.
GUATEMALA	3.5%	2.6%	2.6%	4.2%	4.2%	4.2%
TERCEROS PAISES	23.0%	18.0%	18.0%	18.0%	23.0%	23.0%



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

Aranceles					
PAIS	4412.23.99	4412.29.99	4412.92.01	4412.93.99	4412.99.99
ESTADOS UNIDOS	1.5%	2.0%	2.0%	1.5%	2%
CANADA	1.5%	2.0%	2.0%	1.5%	2%
CHILE	Exc.	Exc.	Exc.	Exc.	Exc.
VENEZUELA	3.2% / 2.1%	4.3% / 2.8%	4.3% / 2.8%	3.2% / 2.1%	4.3% / 2.8%
COSTA RICA	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%	1.8%
BOLIVIA	Exc.	Exc.	Exc.	Exc.	Exc.
COLOMBIA	3.2% / 2.1%	4.3% / 2.8%	4.3% / 2.8%	3.2% / 2.1%	4.3% / 2.8%
NICARAGUA	2.2% / 1.8%	3% / 2.5%	3% / 2.5%	3% / 2.5%	3% / 2.5%
UNION EUROPEA	7.0%	8.0%	8.0%	7.0%	8%
ISRAEL	10.0%	13.3%	13.3%	10.0%	13.3%
EL SALVADOR	Exc.	4.2%	4.2%	4.2%	4.2%
HONDURAS	Exc.	Exc.	Exc.	Exc.	Exc.
GUATEMALA	2.6%	4.2%	4.2%	4.2%	4.2%
TERCEROS PAISES	18.0%	23.0%	23.0%	18.0%	23%

48. La unidad de medida que marcan las fracciones arancelarias objeto de investigación es el kilogramo; la unidad normal de comercialización en los Estados Unidos Mexicanos es el metro cúbico.

C. Proceso productivo

49. La ANAFATA manifestó que los principales insumos utilizados para la fabricación del producto investigado son: madera en rollo para la fabricación de las chapas, las chapas mismas y pegamentos.

50. En relación al proceso de fabricación la ANAFATA manifestó que: "Los tableros contrachapados se fabrican encolando tres o más hojas de chapa de madera, llamadas capas, por las dos caras con una alma o centro de chapa. La fibra de las capas o chapas alternas se dispone en cruz, por lo general formando un ángulo recto. La especie de madera, el espesor, y la dirección de la fibra de cada capa o chapa se emparejan con los de la opuesta al otro lado del centro o alma. El tablero o panel resultante presenta propiedades análogas de contracción y resistencia en dos sentidos perpendiculares entre sí, con lo que se eliminan virtualmente los grandes cambios dimensionales y los bajos valores de resistencia que se dan a través de la fibra de madera".

51. Adicionalmente, proporcionó una descripción pormenorizada del proceso de fabricación de tableros contrachapados el cual se divide en dos fases:

Fabricación de las chapas

52. Igualmente señaló que en esta fase se llevan a cabo los siguientes procesos: almacenamiento y manejo de las trozas, preparación de las trozas, desenrollado y rebanado de las chapas, cortado, secado de las chapas, selección de las chapas, y reparación de las chapas.

Armado y prensado de las chapas

53. La mayoría de las chapas desenrolladas o rebanadas se cortan a las medidas deseadas y se encuadran mediante una cortadora en seco. Después se juntan de canto, se empalman o se encintan y se clasifican en chapas para centro, caras o contra-caras, antes de reunir las para el encolado.

54. Con base en lo descrito en los puntos 49 a 53 de esta Resolución, la Secretaría considera que la definición del producto investigado consiste en: los tableros de madera contrachapada o paneles armados con hojas de chapa de madera, llamadas capas, unidas bajo presión por un agente encolante. En particular, los productos nacionales e importados objeto de esta investigación son aquellos que cumplen al menos con las siguientes especificaciones generales:

- i) Fabricados con paneles armados con chapa de maderas suaves (coníferas) y/o de maderas duras.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

- ii) Contienen un número non de capas (caras y centros, o cara, contracara y centros).
- iii) Espesor del centro puede ser entre 1.6 mm y 76 mm.
- iv) Densidad entre 600 kg/m³ y 650 kg/m³.
- v) Ancho entre 760 mm y 1250 mm.
- vi) Largo entre 1520 mm y 3048 mm.
- vii) Uso interior o exterior.

D. Usos del producto

55. La ANAFATA señaló que los tableros contrachapados aceptan todo tipo de terminaciones y acabados con pinturas, barnices y lacas, aplicados con brocha, rodillo, pistola neumática o inmersión.

56. Indicó que en términos generales, los productos nacionales e importados son idénticos para cada uno de los usos principales a que se destinan los tableros de madera contrachapada, los cuales son los siguientes:

- a. Elementos estructurales: vigas, columnas, bastidores para techo, muro y piso, cimentaciones, cerchas o perfiles, y moldes para cimbra y colado de concreto con terminado liso;
- b. Transporte: recubrimientos de vehículos de transporte de carga y pasajeros, carrocerías, embarcaciones, contenedores y empaques industriales;
- c. Empaque y embalaje: contenedores, tarimas (pallets), y empaques industriales, e
- d. Industria mueblera: muebles, gabinetes y puertas.

Importadores y exportadores

57. La solicitante manifestó en su escrito de solicitud que las empresas mexicanas Triplay Aglomerados Tany, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Ceylán 959, colonia Industrial Vallejo, México, D.F.; Comercializadora CG Occidente, S.A. de C.V., con domicilio en prolongación Volcán Quinceo 523, colonia Paraísos del Colli, Zapopan, Jalisco; e Internacional de Maderas y Triplay, S.A. de C.V., con domicilio en calzada de Tlalpan 965, colonia Niños Héroe de Chapultepec, 03440, México, D.F., han importado tableros de madera contrachapada provenientes de las empresas exportadoras Bintang Plywood Sdn. Bhd, con domicilio en Bt. 5 ½, Jalan Mersing, Klung, República de Indonesia; Forestal Arauco, S.A., con domicilio en avenida El Golf 150, piso 14, Los Condes, Santiago, República de Chile; y Boise Cascade Corporation, con domicilio en P.O. Box 62, Boise, Idaho 83707, Estados Unidos de América.

Argumentos y medios de prueba

58. Con el propósito de acreditar el incremento sustancial en las importaciones, la existencia del daño y las circunstancias críticas, la ANAFATA argumentó lo siguiente:

- A. Durante el periodo analizado las importaciones se incrementaron en un 51 por ciento y su participación relativa en la producción nacional también registró un incremento de 93 por ciento.
- B. Las importaciones de los Estados Unidos de América se incrementaron en un 47 por ciento durante el periodo enero-diciembre de 2000 en relación con 1999 y 20 por ciento de 1998 a 2000. Las importaciones de la República de Indonesia aumentaron 78 por ciento durante el periodo investigado en relación con 1999 y 16 por ciento de 1998 a 2000. Las de la Federación de Malasia registraron un incremento de 132 por ciento durante el 2000 en relación con 1999 y 3,198 por ciento de 1998 a 2000. Las importaciones de la República de Chile aumentaron 145 por ciento en el año 2000 en relación con 1999 y 4,233 por ciento durante el periodo analizado.
- C. La industria nacional enfrenta una situación de emergencia debido a las condiciones alteradas de competencia resultantes del aumento de las importaciones investigadas, lo que repercutió en un daño grave a la industria nacional, pues causaron un menoscabo general significativo en la rama de producción nacional de madera contrachapada. La producción nacional disminuyó en 16 por ciento de 1998 a 2000, en virtud de que el producto nacional fue sustituido por producto de importación. La producción nacional



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

destinada al mercado interno disminuyó 15 por ciento respecto a 1999 y 11 por ciento con relación a 1998.

- D. En el 2000 el volumen de las ventas al mercado interno disminuyó 18 por ciento en el 2000 con relación a 1998 y 21 por ciento respecto a 1999; las ventas al mercado externo disminuyeron en 2000 con respecto a 1998 y 1999 en 23 y 31 por ciento, respectivamente. Las ventas totales tuvieron una disminución del 22 por ciento en 2000, con relación a 1999 y durante el periodo analizado una caída del 18 por ciento; las ventas destinadas a los principales clientes de la industria nacional también se vieron afectadas por las importaciones investigadas en el mercado mexicano, pues disminuyeron en un 40 por ciento en 2000 respecto al mismo periodo del año anterior; la participación de las ventas de los principales clientes nacionales, con respecto al total de las ventas internas, pasó del 55 por ciento en 1999 a 42 por ciento en 2000.
 - E. El empleo promedio en 2000 disminuyó 8 por ciento con relación al mismo periodo del año anterior.
 - F. La productividad en 2000 disminuyó 7 por ciento con relación a 1998 y 8 por ciento con relación a 1999.
 - G. Durante el periodo analizado la capacidad instalada disminuyó 12 por ciento.
 - H. El consumo interno de madera contrachapada creció 22 por ciento en el 2000 con respecto al mismo periodo del año anterior. El crecimiento del consumo interno fue menor en comparación con las importaciones totales. La rama de la producción nacional disminuyó su participación en el mercado, ya que pasó de 30 por ciento en 1999 a 21 por ciento en 2000. Los niveles de los inventarios se han incrementado en un 88 por ciento aun cuando la producción disminuyó, dando como resultado un menor desplazamiento de las ventas internas en un 21 por ciento.
 - I. Los ingresos totales por ventas también se vieron afectados como consecuencia directa de las importaciones totales durante el periodo investigado. El precio promedio nacional planta y los precios promedio totales de importación frontera, se incrementaron en 2000 respecto al mismo periodo del año anterior, sin embargo, al compararlos se observó que los precios promedio totales de importación frontera, se ubicaron por debajo de los precios promedio nacionales planta.
59. Con el propósito de probar lo anterior, la ANAFATA presentó lo siguiente:
- A. Importaciones totales de madera contrachapada para los años 1998 a 2000, con información del Banco de México.
 - B. Importaciones de los Estados Unidos de América, República de Indonesia, Federación de Malasia y República de Chile de 1998 a 2000.
 - C. Producción de tableros contrachapados, volúmenes de ventas totales y de ventas a los principales clientes nacionales, empleo, productividad, capacidad instalada y utilización de la misma en la industria e inventarios de la industria de madera contrachapada, de 1998 a 2000.
 - D. Cifras de la ANAFATA y del Banco de México sobre el consumo nacional aparente de madera contrachapada, para los años 1998 a 2000.
 - E. Precios promedio nacionales y de importación de madera contrachapada, de ANAFATA y el Banco de México, respectivamente.
 - F. Factor de conversión "Tableros contrachapados y otros paneles a base de madera", de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

CONSIDERANDO

Competencia



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

60. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción II y 52 fracción I de la Ley de Comercio Exterior; 1, 2, 4 y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Legitimación

61. De acuerdo con lo manifestado por la ANAFATA, la participación conjunta de las empresas Duraplay de Parral, S.A. de C.V.; Forestal Alfa, S.A. de C.V.; Forestal Halcón, S. de R.L. de C.V.; Ponderosa Industrial de México, S.A. de C.V. (plantas Durango y Anáhuac); Productora de Triplay, S.A. de C.V.; Silvindustria General Emiliano Zapata, A.R. de I.C.; Tableros y Chapas de Puerto Escondido, S.A. de C.V.; Triplay de Chihuahua, S. de R.L. de C.V. y Triplay de Michoacán, S. de R.L. de C.V., en la industria nacional de tableros de madera contrachapada, conforma el 59.2 por ciento del total de la producción nacional.

62. En virtud de lo señalado en el punto anterior, se actualiza el supuesto contenido en los artículos 40 y 50 de la Ley de Comercio Exterior, y 60 y 75 de su Reglamento.

Legislación aplicable

63. Para efectos del presente procedimiento de salvaguarda serán aplicables la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento; el Acuerdo sobre Salvaguardias, en lo sucesivo AS (sólo para países miembros de la Organización Mundial de Comercio); el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en lo sucesivo TLCAN; el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela; el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica; el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia; el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua; el Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos; el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la Decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo; y la Decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea; el Acuerdo de complementación económica número 5 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay; el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel; el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.

Similitud de producto

64. Con fundamento en los artículos 4 párrafo 1 inciso c) del AS, 45 de la LCE y 70 del RLCE, la Secretaría evaluó si existe evidencia que permita suponer que los productos nacionales son similares o directamente competidores de los productos importados.

65. Para demostrar que el producto de fabricación nacional es idéntico al investigado, en algunos casos, o similar en otros, la ANAFATA indicó la existencia de diversas características comunes entre los productos. En relación con el proceso de fabricación, la ANAFATA señaló que actualmente sólo se conocen dos métodos para fabricar las chapas utilizadas para la fabricación de los tableros contrachapados: desenrollado de los troncos y rebanado de los troncos. Estos dos procesos se aplican tanto en los Estados Unidos Mexicanos como en los países exportadores del producto investigado.

66. Asimismo indicó que los diagramas de fabricación de los tableros contrachapados mostrados en su solicitud, indican que este proceso es el mismo que se usa en los Estados Unidos Mexicanos y en los países exportadores del producto investigado.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

67. En relación con las materias primas usadas para la fabricación de los tableros contrachapados, indicó que son básicamente las mismas en los Estados Unidos Mexicanos y en los otros países fabricantes del producto investigado; existen diferencias muy pequeñas, no significativas entre algunas de las especies de maderas usadas. Estas materias primas son: chapas de maderas de diferentes especies y pegamento o adhesivos.

68. En relación con las dimensiones de los diferentes productos, la ANAFATA señaló que las medidas «estándar» son básicamente las mismas en los Estados Unidos Mexicanos y en los países exportadores del producto investigado. En algunas ocasiones, se observan en el mercado medidas especiales para cumplir con las necesidades específicas de algunos clientes. Sin embargo, la mayoría de los tableros contrachapados exportados a los Estados Unidos Mexicanos tiene las mismas dimensiones: 1220 mm de ancho x 2440 mm de largo, en varios espesores.

69. En relación con las especificaciones y normas que deben cumplir para maderas de coníferas y para maderas de latifoliadas, tanto para usos industriales y de construcción como para usos decorativos, la ANAFATA señaló que las normas desarrolladas por el *American National Standards Institute* y las asociaciones *The Engineered Wood Association* (antes la *American Plywood Association-APA*), y la *Hardwood Plywood and Veneer Association* (HPVA), prácticamente han sido adoptadas en su totalidad por los Estados Unidos Mexicanos y los países exportadores del producto investigado.

70. En relación con las funciones y usos a que se destinan los tableros contrachapados, señaló que son los mismos tanto del producto nacional como de los productos importados. Estos usos incluyen la industria de la construcción, fabricación de muebles, automotriz y transporte, y otros indicados anteriormente.

71. La ANAFATA señaló que el producto nacional es idéntico al producto importado, salvo algunas ligeras diferencias no significativas en las propiedades y características de las especies de maderas usadas.

72. Por otro lado, para demostrar que el producto nacional y el producto investigado compiten en los mismos segmentos de mercado y que son utilizados por los mismos consumidores, señaló que existe sustituibilidad técnica entre el producto nacional y el investigado.

73. Para demostrar lo anterior, la solicitante presentó la tabla siguiente comparativa de propiedades físicas de las especies de maderas usadas para la fabricación de tableros contrachapados en los Estados Unidos Mexicanos, es decir, el *pinus strobus*, con otras maderas de coníferas usadas para la fabricación de tableros de madera contrachapados.

Peso	Dureza	Resistencia a la compresión (MCS)	Resistencia a la torsión (MOR)	Rigidez (MOE)	Cuando se compara con:
Igual	Igual	Igual	Igual	Igual	<i>Pinus strobus</i> (México)
13% más ligero	17% más suave	12% más débil	10% más débil	11% menos rígido	<i>Pino ponderosa</i> (Méx. y EUA)
18% más ligero	53% más suave	18% más débil	20% más débil	10% menos rígida	<i>Pinus radiata</i> (Chile)
24% más ligera	46% más suave	33% más débil	31% más débil	40% menos rígida	<i>Pseudotsuga menziesii</i> (EUA)
27% más ligera	44% más suave	31% más débil	33% más débil	32% menos rígida	<i>Pinus echinata</i> (EUA)



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

74. La solicitante señaló que los pinos del grupo ponderosa (algunos de los cuales se usan en los Estados Unidos Mexicanos para fabricar tableros contrachapados) son muy similares a las propiedades físicas del *Pinus strobus*, otro pino mexicano utilizado en los Estados Unidos Mexicanos para fabricar tableros contrachapados.

75. Asimismo, la solicitante presentó la siguiente tabla comparativa de las propiedades físicas de la madera de los pinos del grupo ponderosa (Estados Unidos Mexicanos) con otras maderas de coníferas usadas para la fabricación de tableros contrachapados.

Peso	Dureza	Resistencia a la compresión (MCS)	Resistencia a la torsión (MOR)	Rigidez (MOE)	Cuando se compara con:
Igual	Igual	Igual	Igual	Igual	<i>Pinus ponderosa</i> (Méx. y EUA)
6% más ligero	43% más suave	5% más débil	10% más débil	1% menos rígido	<i>Pino radiata</i> (Chile)
13% más ligera	35% más suave	23% más débil	23% más débil	32% menos rígida	<i>Pseuotsuga menziesii</i> (EUA)
16% más débil	33% más suave	21% más débil	25% más débil	23% menos rígida	<i>Pinus echinata</i> (EUA)

76. La ANAFATA señaló que las propiedades del pino mexicano del grupo ponderosa son superiores a las propiedades del *Pinus radiata* de la República de Chile, pero pueden sustituirse entre sí sin mucha dificultad.

77. Asimismo, con relación a las maderas de especies latifoliadas usadas para la fabricación de tableros contrachapados, presentó la siguiente tabla comparativa de las propiedades físicas de las maderas de caoba y cedro nacionales con las propiedades de la madera de *meranti* usada en la República de Indonesia y la Federación de Malasia para el mismo propósito.

Peso	Dureza	Resistencia a la compresión (MCS)	Resistencia a la torsión (MOR)	Rigidez (MOE)	Cuando se compara con:
Igual	Igual	Igual	Igual	Igual	Caoba (México)
3% más pesada	41% más dura	47% más resistente	34% más fuerte	41% más rígido	Cedro rojo (México)
	197% más dura	3332% más resistente	122% más fuerte	56% más rígida	Chacáh (México)
26% más ligera	0% más suave	9% resistente	0% más fuerte	11% menos rígida	<i>Dark meranti</i> (Indonesia y Malasia)
6% más ligera	48% más dura	5% resistente	8% más fuerte	2% menos rígida	<i>Light meranti</i> (Indonesia y Malasia)



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

16% más ligera	23% más suave	1% más fuerte	7% más débil	4% menos rígida	<i>White meranti</i> (Indonesia y Malasia)
Igual	8% más dura	10% más resistente	16% más fuerte	12% más rígida	<i>Yellow meranti</i> (Indonesia y Malasia)

78. Señaló que la madera de caoba y en menor medida la madera de cedro rojo, tienen propiedades físicas deseables que superan las propiedades de las especies de madera de *meranti*, principalmente la madera de *light red meranti* que es la que se usa para la fabricación de tableros contrachapados. Aún así, las especies de madera mencionadas pueden ser sustituidas unas por otras ya que las diferencias en sus propiedades técnicas no son muy significativas en la mayoría de los usos.

79. Asimismo, la ANAFATA presentó una comparación entre las especies mexicanas de coníferas (*Pinus strobus* y pinos del grupo ponderosa) y la madera de *light red meranti* para confirmar la sustituibilidad técnica entre estas diferentes especies de madera, tanto en la fabricación de muebles como en algunos usos en la industria de la construcción.

Peso	Dureza	Resistencia a la compresión (MCS)	Resistencia a la torsión (MOR)	Rigidez (MOE)	Cuando se compara con:
Igual	Igual	Igual	Igual	Igual	<i>Pinus strobus</i> (México)
21% más ligera	29% más suave	18% más débil	17% más débil	19% menos rígida	<i>Light red meranti</i> (Indonesia y Malasia)
13% más ligera	17% más suave	12% más débil	10% más débil	11% menos rígida	Pino ponderosa (México y EUA)
18% más ligera	53% más suave	18% más débil	20% más débil	10% menos rígida	<i>Pinus radiata</i> (Chile)
24% más ligera	46% más suave	33% más débil	31% más débil	40% menos rígida	<i>Pseudotsuga menziesii</i> (EUA)
27% más ligera	44% más suave	31% más débil	33% más débil	32% menos rígida	<i>Pinus echinata</i> (EUA)

80. Presentó la siguiente tabla comparativa de las propiedades físicas de la madera del pino mexicano *Pinus ponderosa* con maderas de otras coníferas y latifoliadas usadas para la fabricación de tableros contrachapados.

Peso	Dureza	Resistencia a la compresión (MCS)	Resistencia a la torsión (MOR)	Rigidez (MOE)	Cuando se compara con:
Igual	Igual	Igual	Igual	Igual	<i>Pinus ponderosa</i> (México y EUA)
9% más ligera	14% más suave	6% más débil	7% más débil	8% menos rígida	<i>Light red meranti</i> (Indonesia y Malasia)



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

15% más pesada	21% más dura	14% más fuerte	11% más resistente	13% más rígida	<i>Pino strobus</i> (México)
6% más ligera	43% más suave	5% más débil	11% más débil	1% más rígida	<i>Pinus radiata</i> (Chile)
13% más ligera	35% más suave	23% más débil	23% más débil	32% menos rígida	<i>Pseuotsuga menziesii</i> (EUA)
16% más débil	33% más suave	21% más débil	25% más débil	23% menos rígida	<i>Pinus echinata</i> (EUA)

81. La ANAFATA señaló que al comparar la información de las propiedades físicas de los pinos mexicanos con las especies *Pinus radiata* de la República de Chile y *light red meranti* de la República de Indonesia y la Federación de Malasia, también se observa que las diferencias en los valores de las propiedades entre todas estas especies no representan un obstáculo para que se puedan sustituir entre ellas. De hecho, en la fabricación de muebles se observa una gran sustituibilidad entre los tableros contrachapados de pino y los de *light red meranti*.

82. Indicó que los dos tipos principales de tableros contrachapados (industrial y construcción y decorativo) cumplen cada uno la misma función y que es factible sustituir los tableros fabricados en los Estados Unidos Mexicanos y los tableros importados entre sí, dependiendo en muchos casos de la disponibilidad del producto en el mercado, las preferencias y gustos específicos de los usuarios y, fundamentalmente, del precio de los productos.

83. Por otro lado, explicó que existe sustituibilidad económica entre el producto nacional y el producto importado, hecho inobjetable de ello son las importaciones crecientes de tableros contrachapados fabricados en los Estados Unidos de América, la República de Chile, la República de Indonesia y la Federación de Malasia.

84. Asimismo, la ANAFATA señaló que en términos amplios, el mercado de productos de madera en los Estados Unidos Mexicanos es un mercado dirigido por el precio de los productos y no por la calidad. La calidad de los tableros contrachapados producidos en los Estados Unidos Mexicanos, principalmente los de pino, es reconocida a nivel internacional; sin embargo, los importadores, distribuidores y usuarios de estos productos están siempre atentos a los diferenciales de precio entre los productos nacionales y los productos importados.

85. También señaló que en un mercado competitivo es razonable esperar que los agentes económicos tomen decisiones con base en criterios de eficiencia económica y rentabilidad financiera. Estas son las causas que definen la sustituibilidad económica entre los tableros nacionales y los tableros importados, pues al haber producción nacional de mercancías de calidad, manufacturados con los mismos procesos y prácticamente con las mismas materias primas, no se explican las importaciones crecientes sino por la sustitución económica entre los productos.

86. Por otro lado, presentó argumentos de sustituibilidad comercial para demostrar que el producto nacional compite directamente con el producto investigado. En particular, manifestó que en el comercio de tableros de madera en los Estados Unidos Mexicanos rara vez los fabricantes atienden directamente a los usuarios. Como en otros sectores productivos, el comercio de tableros descansa fundamentalmente en canales de distribución desarrollados para transportar y abastecer estos productos en los mercados geográficos donde se localizan los usuarios.

87. Asimismo, indicó que la práctica del comercio descansa en el principio básico de generar utilidad por la inversión realizada en infraestructura de distribución y ventas, así como la construcción y mantenimiento de inventario del producto. Los importadores distribuidores, mayoristas y minoristas de tableros contrachapados no escapan a este principio básico.

88. Además, señaló que también se da una sustituibilidad comercial entre los tableros nacionales y los importados, ya que tanto los importadores como los distribuidores de estos productos estarán siempre en una



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

situación de maximizar su utilidad financiera, y tal vez económica, mediante la compraventa de los productos que les demanden sus clientes a los precios de compra y de venta más competitivos.

89. Manifestó que la información técnica y estadística disponible en los Estados Unidos Mexicanos indica que los tableros nacionales y los importados compiten en los mismos segmentos de mercado (industria de la construcción, automotriz y transporte, muebles, empaque y embalaje), y son utilizados por los mismos usuarios.

90. Con base en lo señalado en los puntos 64 a 89, la Secretaría consideró que existen suficientes elementos para presumir que tanto los productos de fabricación nacional como los productos importados se elaboran con los mismos procesos de fabricación, utilizan las mismas materias primas; se elaboran en las mismas dimensiones básicas; se normalizan de conformidad con semejantes especificaciones y tienen las mismas funciones y usos. La evidencia que obra en el expediente administrativo indica que estos productos son sustitutos técnicos, económicos y comerciales que concurren a los mismos segmentos de mercado y atienden a los mismos consumidores reales o potenciales. Estos elementos hacen suponer de manera objetiva que el producto nacional es similar o directamente competidor de los productos investigados.

Mercado Nacional

A. Producción nacional

91. La ANAFATA señaló que entre sus afiliados se encuentran las siguientes empresas, todas ellas dedicadas a la elaboración de tableros de madera contrachapada: Duraplay de Parral, S.A. de C.V.; Forestal Alfa, S.A. de C.V.; Forestal Halcón, S. de R.L. de C.V., Ponderosa Industrial de México, S.A de C.V. (plantas Durango y Anáhuac); Productora de Triplay, S.A. de C.V.; Silvindustria General Emiliano Zapata, A.R. de I.C., Tableros y Chapas de Puerto Escondido, S.A. de C.V.; Triplay de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.; Triplay de Michoacán, S. de R.L. de C.V. y Fábrica de Triplay El Fuerte, S.A. de C.V.

92. Del total de las empresas mencionadas en el párrafo anterior, la ANAFATA presentó información de 10 de ellas, sólo faltó información de la empresa Fábrica de Triplay El Fuerte, S.A. de C.V., sin embargo, presentó una carta en la que dicha empresa apoya la solicitud.

93. Con fundamento en los artículos 4 inciso c) del párrafo 1 del AS; 50 de la LCE y 71 del RLCE, la Secretaría analizó la representatividad de las empresas de las cuales se presentó información, en lo sucesivo empresas analizadas, tomando en cuenta si éstas fueron importadoras o si están vinculadas con los exportadores o los importadores del producto investigado; asimismo, analizó si la solicitud de investigación cuenta con el apoyo necesario para ser considerada como formulada por la rama de la producción nacional o en nombre de ella.

94. La ANAFATA señaló que sus 11 empresas afiliadas representaron el 70 por ciento de la producción nacional de tableros de madera contrachapada durante 2000. La Secretaría observó que la producción de las empresas analizadas representó el 59.2 por ciento de la producción nacional total durante 2000. Además, como se señaló en el punto 92 de esta Resolución, la ANAFATA presentó una carta de apoyo de la empresa Fábrica de Triplay El Fuerte, S.A. de C.V., por lo que se consideró que esta Asociación es representativa de la rama de la producción nacional y la solicitud de investigación contó con el apoyo de más del 50 por ciento de la rama de la producción nacional dedicada a la fabricación de tableros de madera contrachapada, en lo sucesivo la rama de la producción nacional.

B. Posición competitiva de la rama de la producción nacional

95. Con fundamento en la fracción V del artículo 48 de la LCE, la Secretaría tomó en cuenta la posición competitiva de la rama de la producción nacional en los términos que a continuación se describen:

a. Productividad forestal e industrial

96. La ANAFATA presentó un análisis comparativo de la disponibilidad del recurso forestal en los Estados Unidos Mexicanos y en los países investigados, el resumen de dicho análisis se muestra a continuación:



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

País	Area total (millones de hectáreas)	Cubierta forestal 2000 (millones de hectáreas)	Area total/Us o forestal (%)	Plantaciones 2000 (millones de hectáreas)	Tasa anual de plantaciones (millones de hectáreas)	Productividad del bosque (metro cúbico/hectárea/año)	
						Bosque nativo	Plantación
México	190,869	55,205	28.9	0.267	0.035	1.1	10.0-20.0
Indonesia	181.157	104.986	58.0	9.870	0.271	n.d.	15.0 (Acacia)
Malasia	32.855	19.292	58.7	1.750	0.035	n.d.	15.0 (Acacia)
EUA	915.896	225.993	24.7	16.238	0.121	3.8	n.d.
Chile	74.880	15.536	20.7	2.017	0.085	n.d.	15.0 (Pino) 18.8 (Eucalipto)

97. De acuerdo con lo señalado por la ANAFATA, las diferencias respecto a la productividad forestal se originan por tres razones principales: superficie forestal con programa de manejo y en producción, sistema de manejo del bosque, y condición de bosque natural o bosque artificial (plantación).

98. Respecto a los dos primeros puntos, los Estados Unidos Mexicanos cuentan actualmente con 7 millones de hectáreas que se encuentran en producción con programas de manejo técnico del bosque, las cuales representan el 32 por ciento de la superficie forestal arbolada comercial (22 millones de hectáreas), con una productividad natural de 1.4 metros cúbicos por hectárea por año. En el caso de la República de Indonesia, de la superficie forestal en 1999 (121 millones de hectáreas), se tenían identificadas 59 millones de hectáreas para la producción con programas técnicos de manejo anual, quinquenal y por todo el periodo de duración de la concesión. La Federación de Malasia tiene casi 11 millones de hectáreas en producción (74 por ciento de la superficie con cubierta forestal), bajo el esquema de Bosque Estatal Permanente con manejo silvícola basado en dos métodos: Sistema Uniforme Malasio y el Sistema de Manejo Selectivo. Los Estados Unidos de América tienen en producción comercial aproximadamente 195 millones de hectáreas (93 por ciento de la superficie con cubierta forestal), con sistema de manejo basado en el principio de rendimiento sostenido (Sustained Yield Initiative).

99. En relación con el tipo de bosque aprovechado para la producción de madera con fines industriales, es decir, bosque natural o plantación, casi la totalidad de la producción forestal de madera de los Estados Unidos Mexicanos proviene de bosques naturales (con productividad promedio de 1.4 metros cúbicos rollo por hectárea por año), ya que las plantaciones forestales comerciales son recientes y aún no entran a la producción. En la Federación de Malasia y la República de Indonesia también la mayoría de la producción de madera proviene de bosques naturales, aunque hay plantaciones que pronto entrarán en producción. En contraste, la República de Chile y los Estados Unidos de América obtienen una buena parte de su madera de las plantaciones forestales de pino.

100. A continuación se muestran datos sobre la producción de madera en diversos países, la cual permite conocer la productividad relativa a través de estimar la tasa de conversión de madera en rollo a producto terminado.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

Concepto	UDM	País	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Madera en rollo industrial	Miles de	México	7,580	7,199	7,045	5,949	6,407	6,302	6,844	7,712	8,331
		Indonesia	38,366	41,991	43,108	44,083	42,617	43,203	47,242	47,288	36,195
	metros cúbicos	Malasia	41,260	41,381	45,038	38,004	36,433	35,753	35,770	31,507	21,735
		EUA	427,200	388,300	403,100	401,520	410,781	408,948	406,595	416,092	422,034
		Chile	14,386	16,314	19,357	20,534	21,387	24,880	19,382	19,570	21,314
Trozas para aserrío y chapas	Miles de	México	5,487	5,390	5,476	4,608	4,903	4,728	5,097	5,921	6,503
		Indonesia	32,360	35,733	35,608	35,587	32,119	31,399	32,583	32,583	21,444
	metros cúbicos	Malasia	39,955	40,060	43,700	36,945	34,885	34,187	34,187	29,907	20,207
		EUA	272,400	229,500	241,700	236,701	244,303	242,874	241,502	247,112	239,237
		Chile	7,801	7,801	8,482	9,238	10,011	11,645	11,024	12,132	10,313
Madera aserrada	Miles de	México	2,366	2,696	2,696	2,560	2,427	2,328	2,506	2,804	3,100
		Indonesia	9,145	8,638	8,438	8,338	6,838	6,638	7,338	7,238	2,545
	metros cúbicos	Malasia	8,849	8,993	9,369	9,395	8,858	8,382	8,382	7,326	5,241
		EUA	109,800	102,363	107,937	105,516	109,547	105,326	109,654	111,425	113,698
		Chile	3,327	3,218	3,020	3,113	3,364	3,802	4,140	4,661	4,551
Madera contrachapada	Miles de	Indonesia	8,250	9,600	10,100	10,050	9,836	9,500	9,575	9,600	7,015
		Malasia	1,363	1,670	2,100	2,821	3,613	3,996	4,100	4,447	3,904
	metros cúbicos	EUA	18,771	16,508	17,109	17,093	17,380	17,140	16,975	17,517	15,732
		Chile	40	55	57	59	64	73	69	65	129
Tasa de conversión	Metros cúbicos	México	4.8	0.01	0.6	3.7	0.3	0.3	0.4	1.2	1.1
		Indonesia	1.7	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	2.33



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

(metros cúbicos rolo/metros cúbicos producto)	Malasia	16.3	13.2	11.9	6.4	4.7	4.4	4.2	3.4	2.5
	EUA	2.8	1.5	1.5	1.5	1.4	1.8	1.3	1.4	0.75
	Chile	28.7	24.8	42.8	51.0	51.3	55.4	39.8	43.2	9.4

101. Como base para comparar los datos del cuadro anterior se establece que una tasa de conversión internacionalmente aceptada indica que se requieren en promedio 2.5 metros cúbicos de rolo de madera para producir un metro cúbico de tablero de madera contrachapada, aunque esta tasa varía en función de la calidad de la materia prima y la eficiencia del proceso industrial de transformación. De acuerdo con la información del cuadro, se observa que los países que tienen una mejor tasa de conversión de madera en rolo a producto terminado son los Estados Unidos de América y la República de Indonesia, seguidos de la Federación de Malasia y los Estados Unidos Mexicanos.

b. Proveedores

102. En los Estados Unidos Mexicanos, la mayoría de los insumos (madera, pegamentos, energéticos, mano de obra y refacciones), son adquiridos con proveedores locales. La madera es el principal insumo utilizado para la fabricación de estos productos. De acuerdo con información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en lo sucesivo SEMARNAT, aproximadamente el 80 por ciento de los bosques están en propiedad de ejidos y comunidades forestales, 15 por ciento lo tienen pequeños propietarios no industriales y 5 por ciento son terrenos nacionales.

103. Enseguida se presenta un resumen de las condiciones en que se desenvuelve la industria en los Estados Unidos Mexicanos y en otros países:

País	Tenencia de la tierra	Manejo y aprovechamiento forestal
México	Ejidos y comunidades: 80% Privada: 15% Terrenos nacionales: 5%	Método de selección. Producción decreciente. No se aprovecha todo el volumen autorizado para corta. Diseconomías de escala. Extracción ineficiente.
Malasia	Tierras forestales y bosques bajo la jurisdicción de los 11 gobiernos estatales. Los gobiernos estatales asignan concesiones o unidades de manejo forestal a particulares a través de un proceso de licitación pública.	Los Servicios Forestales Estatales son responsables de la administración, manejo y desarrollo de los recursos forestales, de la regulación de la corta, de la recepción de los ingresos y de la planeación y desarrollo de las industrias forestales de los Estados.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

Indonesia	Todos los bosques naturales son de propiedad Estatal y son administrados por el Estado. El Estado otorga concesiones forestales a particulares hasta por 400,000 hectáreas en las 27 provincias, a través de un proceso de licitación pública. Las concesiones que expiran pueden ser vendidas a cooperativas o empresas medianas y pequeñas. Los bosques de propiedad comunal se ubican en 638,000 hectáreas.	Cada concesionario debe preparar un Plan de Manejo Forestal anual. El Estado exige a los concesionarios que se hagan cargo del manejo durante un ciclo de corta de 35 años. El Estado establece un corte anual permitido, de acuerdo al ciclo de corta y al área de concesión.
Chile	La mayor parte de los bosques son propiedades privadas. Los pequeños propietarios de tierras forestales tienen 4.2 millones de hectáreas.	N.D.
EUA	Dos quintas partes de los bosques son propiedad del Estado (principalmente en el oeste y en las regiones montañosas); la mayor parte del resto es de propiedad de particulares e industrias forestales. También algunas instituciones privadas y poblaciones indígenas son propietarias de bosques.	El manejo y aprovechamiento forestal se basa en el principio silvícola de Rendimiento Sostenido.

c. Costos de producción

104. De acuerdo con la solicitante, los costos de producción de los diversos insumos en los Estados Unidos Mexicanos, como pegamento, energía, mano de obra y gastos de fabricación son muy similares respecto a los de Estados Unidos de América.

d. Investigación y desarrollo

105. La inversión en investigación y desarrollo para la industria de tableros contrachapados es realizada por países fabricantes de maquinaria y equipo para la industria forestal. En el caso de la madera contrachapada, los países que realizan investigación y desarrollo son principalmente los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania y la República Italiana. El resto de los países productores de tableros adoptan las innovaciones tecnológicas logradas en los países industriales líderes. El tamaño del mercado nacional desempeña un papel importante en la decisión de invertir recursos limitados en investigación y desarrollo.

e. Tecnología y técnicas de producción

106. Las fábricas productoras de chapa en los Estados Unidos Mexicanos usan las tecnologías típicas de este tipo de industria tanto en el rebanado como en el enchapado. La tecnología utilizada por las plantas nacionales de tableros de madera contrachapada permite la fabricación de productos que cumplen con las características requeridas por el mercado para los dos tipos principales de tableros: interior y exterior o «marino».

107. De acuerdo con la solicitante, la rama de la producción nacional tiene un alto nivel de calidad y cumple con las especificaciones de las normas nacionales e internacionales. Por esta razón, es posible indicar que no existen deficiencias tecnológicas, aunque es posible realizar mejoras para elevar la eficiencia del proceso productivo a través de controles automáticos.

f. Estrategia comercial y logística de distribución



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

108. Como se indica en una sección posterior, los tableros de madera contrachapada tienen su mayor uso en las industrias de fabricación de muebles, construcción, empaque y embalaje, y automotriz/transporte.

109. La estrategia comercial de servicio al cliente y el esquema de canales de distribución operados por la rama de la producción nacional se basa principalmente en la distribución del producto a mayoristas y en menor medida, mediante la atención directa a usuarios finales. Una aproximación a la estructura de distribución indica que la producción nacional se canaliza al mercado principalmente a través de distribuidores mayoristas, con ventas directas reducidas a fabricantes de muebles y a la industria de la construcción. A pesar de operar un esquema de distribución ágil y económico, en muchas ocasiones el producto nacional no puede competir en precio con los productos importados debido a la subvaloración respecto al precio de venta del producto nacional en las ventas a los fabricantes de muebles, a los constructores de viviendas y a distribuidores mayoristas.

C. Usuarios industriales

110. La ANAFATA manifestó que los principales sectores industriales usuarios del producto investigado y el producto nacional, similar o directamente competidor, y su participación porcentual aproximada en el total de las compras de ambos productos son las siguientes:

- Industria de la construcción: membranas exteriores, plafones, entrepisos, revestimiento interior para baños y cocinas, revestimiento exterior, colado de concreto, revestimiento interior decorativo; puertas y closets.
- Industria de fabricación de muebles: comedores, recámaras, salas, gabinetes para cocina y baño, librerías, escritorios, centros de entretenimiento, mesa bancos escolares, pizarrones y mesas de billar.
- Industria del transporte: remolques de pasajeros y de carga, interiores de carros de ferrocarril y tarimas o plataformas en vehículos de carga.
- Industria del embalaje y empaque: empaques, contenedores y embalajes para manejo de materiales, carga y transporte.

Rama o sector industrial	Participación % en el total de las compras en volumen del producto importado	Participación % en el total de las compras en volumen del producto nacional
a) Industria de la construcción	35%	30%
b) Industria de fabricación de muebles	50%	50%
c) Industria del transporte	5%	10%
d) Industria del embalaje y empaque	10%	10%
TOTAL	100%	100%

D. Cálculo del Consumo Nacional Aparente

111. La solicitante señaló que en la industria de madera contrachapada no se identificaron ciclos económicos, en los términos del artículo 74 del RLCE.

112. La Secretaría realizó el cálculo del Consumo Nacional Aparente, en adelante CNA, a fin de contar con un elemento de evaluación del comportamiento del mercado nacional. Para este efecto, se agregó el volumen de la producción de las empresas analizadas más el volumen de las importaciones totales y a este resultado se le restó el volumen de exportaciones nacionales totales. Con base en este indicador, la Secretaría observó que el CNA disminuyó 4.7 por ciento de 1998 a 1999, mientras que se incrementó 22.3 por ciento de 1999 a 2000, lo que reflejó una contracción del mercado de 1998 a 1999, seguida de un crecimiento de mayor magnitud de 1999 a 2000. En términos absolutos, el CNA para este último año se estimó en 410,186,452 kilogramos.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

Análisis de daño y causalidad

Volumen de las importaciones

113. Con fundamento en los artículos XIX párrafo 1 inciso a) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994; 2 párrafo 1 y 4 párrafo 2, inciso a) del AS; 45 de la LCE y 72 fracción I del RLCE, la Secretaría evaluó el comportamiento de las importaciones del producto investigado.

A. Análisis de la exclusión de socios comerciales

114. Con el objeto de cumplir con los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con distintos países, la Secretaría evaluó la procedencia de excluir a diversos socios comerciales del análisis de las importaciones.

115. Conforme a los artículos XXIV párrafos 5 y 8 del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994; 14 párrafo 1 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio; 15 párrafo 1 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros; primero inciso b) de la resolución número 70 (Régimen Regional de Salvaguarda) de la Asociación Latinoamericana de Integración, en adelante ALADI; 7-04 párrafos 2 y 3 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia; 802 párrafos 1 y 2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; 6-03 párrafos 1 y 2 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos; 8-06 párrafos 1 y 2 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela; 7-04 párrafo 2 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica; 8-04 párrafos 2 y 3 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras; 5-03 párrafos 1 y 2 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel; artículo 8-06 párrafos 1 y 2 del Tratado de Libre Comercio entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Nicaragua; 47, 48 y 49 del Acuerdo de Complementación Económica número 5 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay; la Secretaría evaluó si las importaciones originarias de dichos países, consideradas individualmente, representaron una parte sustancial de las importaciones totales y contribuyen de manera importante al daño grave o serio.

116. De conformidad con el artículo 9 párrafo 1 del AS, la Secretaría analizó la procedencia de excluir de la eventual adopción de la medida de salvaguarda provisional a los productos originarios de países en desarrollo.

117. En cumplimiento a lo previsto en los tratados internacionales señalados en los puntos 115 y 116 de esta Resolución, la Secretaría acumuló el volumen de las importaciones originarias de cada uno de los países de 1998 a 2000. A partir de dicha información, la Secretaría calculó los porcentajes de participación de cada uno de los países exportadores y los ordenó en forma descendente de acuerdo con su participación porcentual en el total de las importaciones; además, acumuló las participaciones relativas y calculó la tasa de crecimiento de las importaciones por cada uno de estos países en el periodo señalado.

118. La Secretaría agrupó a los países en desarrollo y a los países menos adelantados, con los que los Estados Unidos Mexicanos no ha firmado tratados de libre comercio, conforme a la lista denominada «Lista de países por nivel de desarrollo», presentada en el apéndice 3 del documento «Mercados Abiertos de Servicios Financieros: la función del AGCS», publicado por la Organización Mundial de Comercio en 1998, siempre y cuando las importaciones originarias de cada uno de estos países representaran menos del 3 por ciento de las importaciones totales y evaluó si en conjunto representaron menos del 9 por ciento de las importaciones totales.

119. La Secretaría observó que en el periodo de 1998 a 2000 no se registraron importaciones originarias de los Estados Miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio. Por lo tanto, la Secretaría determinó que conforme al Tratado de Libre Comercio correspondiente, las importaciones originarias de dichos países no se realizaron en cantidades elevadas ni contribuyeron al daño grave, por lo que se excluirían de la eventual adopción de medidas de salvaguarda.

120. La Secretaría observó que de 1998 a 2000 las importaciones originarias de los Estados Miembros de la Comunidad Europea representaron menos de 0.1 por ciento. Por lo tanto, la Secretaría determinó que conforme al tratado de libre comercio correspondiente las importaciones originarias de dichos países no se realizaron en



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

cantidades elevadas y, por consiguiente, no contribuyeron al daño grave, por lo que se excluirían de la eventual adopción de medidas de salvaguarda.

121. La Secretaría observó que en conjunto, las importaciones de los países menos desarrollados que representaron menos del 3 por ciento de las importaciones totales, esto es, el 2.2 por ciento de las importaciones totales, por lo que se excluirían de la eventual aplicación de las medidas de salvaguarda, en términos de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 9 del AS.

122. La Secretaría observó que en el periodo de 1998 a 2000 las importaciones de la República de Argentina, República Federativa de Brasil, República de Ecuador, República de Paraguay y República de Perú, consideradas individualmente, representaron menos del 3 por ciento de las importaciones totales. Por lo que determinó que conforme a lo señalado en la Resolución número 70 de ALADI, dichas importaciones no se realizaron en cantidades tales que causaran daño grave, por lo que se excluirían de la eventual adopción de medidas de salvaguarda.

123. La Secretaría observó que en el periodo comprendido de 1998 a 2000 no se registraron importaciones originarias de la República de Bolivia. Por lo tanto, la Secretaría determinó que conforme al tratado de libre comercio correspondiente, las importaciones originarias de la República de Bolivia no contribuyeron al daño grave y, por lo tanto, se excluirían de la eventual adopción de medidas de salvaguarda.

124. La Secretaría observó que las importaciones originarias de Canadá representaron el 0.3 por ciento de las importaciones totales y que fue el décimo segundo país exportador a los Estados Unidos Mexicanos. Por lo tanto, conforme al TLCAN determinó que las importaciones originarias de Canadá no forman parte sustancial de las importaciones totales y, por lo tanto, conforme a las reglas de este tratado, no pudieron haber contribuido al daño serio y se excluirían de la eventual adopción de medidas de salvaguarda.

125. Por su parte, las importaciones originarias de los Estados Unidos de América representaron el 45.9 por ciento de las importaciones totales y fue el principal país exportador a los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, las importaciones originarias de los Estados Unidos de América disminuyeron 18.3 por ciento de 1998 a 1999, pero aumentaron 46.7 por ciento de 1999 a 2000. Por lo tanto, la Secretaría determinó que conforme a las reglas del TLCAN las importaciones originarias de los Estados Unidos de América constituyeron una parte sustancial de las importaciones totales y que su tasa de crecimiento fue significativa en el periodo señalado para la determinación del daño serio; por lo tanto, la Secretaría determinó que las importaciones originarias de los Estados Unidos de América pudieron haber contribuido al daño serio, y se incluirían en la eventual adopción de medidas de salvaguarda.

126. Por otro lado, las importaciones originarias de la República de Chile representaron el 4.9 por ciento de las importaciones totales; este país fue el tercer país exportador a los Estados Unidos Mexicanos. Las importaciones originarias de la República de Chile aumentaron 1,668.4 por ciento de 1998 a 1999, y 145 por ciento de 1999 a 2000. Por lo tanto, conforme a las reglas del Tratado de Libre Comercio con la República de Chile, la Secretaría determinó que las importaciones chilenas fueron una parte sustancial de las importaciones totales y registraron una tasa de crecimiento en el periodo investigado superior a la de las importaciones totales, por lo que las importaciones originarias de la República de Chile pudieron haber contribuido al daño grave y, por lo tanto, se incluirían en la eventual adopción de medidas de salvaguarda.

127. Las importaciones originarias de la República de Colombia representaron menos del 0.1 por ciento de las importaciones totales y este país no figuró dentro de los 5 primeros países exportadores a los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, no se registraron importaciones originarias de la República Bolivariana de Venezuela. Debido a lo anterior, la Secretaría determinó que conforme a las reglas del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, las importaciones originarias de dichos países no forman parte sustancial de las importaciones totales, por lo tanto, no pudieron haber contribuido al daño grave, por lo que se excluirían de la eventual adopción de medidas de salvaguarda.

128. Por su parte, las importaciones originarias de la República de Costa Rica representaron el 0.1 por ciento de las importaciones totales; y este país tampoco estuvo dentro del conjunto de países que representaron el 80 por ciento de las importaciones totales. Debido a lo anterior, la Secretaría determinó que conforme a las reglas del



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

tratado de libre comercio con dicho país, la Secretaría determinó que las importaciones originarias de la República de Costa Rica no forman parte sustancial de las importaciones totales, por lo que se excluirían de la eventual adopción de medidas de salvaguarda.

129. La Secretaría observó que las importaciones originarias de la República de Guatemala representaron el 0.6 por ciento de las importaciones totales, que las importaciones originarias de la República de Honduras representaron menos del 0.1 por ciento y que no se registraron importaciones originarias de la República de El Salvador; ninguno de estos países estuvo dentro del conjunto de países que representaron el 80 por ciento de las importaciones totales. Debido a lo anterior, la Secretaría determinó que conforme a las reglas del tratado de libre comercio respectivo las importaciones originarias de la República de Guatemala, la República de Honduras y la República de El Salvador no forman parte sustancial de las importaciones totales, por lo que determinó que no pudieron haber contribuido al daño grave, y se excluirían de la eventual adopción de medidas de salvaguarda.

130. La Secretaría observó que las importaciones originarias del Estado de Israel representaron menos del 0.1 por ciento de las importaciones totales y no estuvo dentro de los 5 principales países que exportaron a los Estados Unidos Mexicanos. Debido a lo anterior, la Secretaría determinó que conforme a las reglas del tratado de libre comercio respectivo, las importaciones originarias del Estado de Israel no forman parte sustancial de las importaciones totales; por lo que determinó que no pudieron haber contribuido al daño serio y se excluirían de la eventual adopción de medidas de salvaguarda.

131. La Secretaría observó que las importaciones originarias de la República de Nicaragua representaron el 0.1 por ciento de las importaciones totales y no estuvo dentro del conjunto de los países que representaron el 80 por ciento de las importaciones totales. Debido a lo anterior, la Secretaría determinó que conforme a las reglas del tratado de libre comercio respectivo las importaciones originarias de la República de Nicaragua no forman parte sustancial de las importaciones totales, por lo que determinó que no pudieron haber contribuido al daño grave y se excluirían de la eventual adopción de medidas de salvaguarda.

132. La Secretaría observó que las importaciones originarias de la República Oriental del Uruguay representaron menos del 0.1 por ciento de las importaciones totales y no estuvo dentro de los 5 principales países que exportaron a los Estados Unidos Mexicanos. Por lo tanto, determinó que conforme a las reglas del acuerdo respectivo las importaciones originarias de la República Oriental del Uruguay no forman parte sustancial de las importaciones totales; por lo que determinó que no pudieron haber contribuido al daño grave y se excluirían de la eventual adopción de medidas de salvaguarda.

133. Con base en la información hasta el momento disponible y los resultados indicados en los puntos 118 a 132, la Secretaría determinó que las importaciones de tableros de madera contrachapada originarias de la República Federal de Alemania, República de Argentina, República de Austria, Reino de Bélgica, Belice, República de Bolivia, República Federativa de Brasil, Canadá, República Popular China, República de Corea, República de Colombia, República de Costa Rica, Reino de Dinamarca, República de Ecuador, República de El Salvador, Reino de España, República de Filipinas, República de Finlandia, República Francesa, República de Ghana, República Helénica, República de Guatemala, República Cooperativa de Guyana, Hong Kong, Reino de los Países Bajos, República de Honduras, República de la India, República de Irlanda, República de Islandia, Estado de Israel, República Italiana, Principado de Liechtenstein, Gran Ducado de Luxemburgo, República de Nicaragua, República Federal de Nigeria, Reino de Noruega, República de Paraguay, Estado Independiente de Papua Nueva Guinea, República de Perú, República Portuguesa, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Reino de Suecia, Confederación Suiza, Reino de Tailandia, República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, no estarían sujetas a la eventual aplicación de una medida de salvaguarda en virtud de que no pudieron contribuir significativamente al daño grave a la rama de la producción nacional en términos de los acuerdos comerciales respectivos o del AS.

134. No obstante lo anterior, si en el transcurso de la investigación o, en su caso, con la imposición de una eventual medida de salvaguarda la Secretaría observa un incremento súbito de las importaciones del producto investigado originario de uno o varios de los países mencionados en el párrafo inmediato anterior que erosione o



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

menoscabe la efectividad de la misma, las importaciones del país o países de que se trate podrán ser incluidos en el alcance de dicha medida.

B. Análisis de las importaciones totales

a. Evolución imprevista de las circunstancias

135. La ANAFATA señaló que los siguientes elementos, observados durante el periodo analizado, han determinado las circunstancias imprevistas en que ingresaron las exportaciones de tableros contrachapados a los Estados Unidos Mexicanos:

- i) La capacidad instalada de producción en los principales países involucrados es superior a su consumo interno. Según la solicitante, es razonable esperar que los países exportadores traten de incrementar, o al menos mantener el ritmo de sus exportaciones para evitar tener capacidad instalada ociosa.
- ii) En el caso de la República de Chile, la importación de productos forestales originarias de países de Asia ha obligado a los fabricantes chilenos de tableros contrachapados de ese país a buscar mercados donde colocar su producción desplazada por los productos asiáticos.
- iii) La producción de madera en rollo proveniente de las plantaciones forestales chilenas ha obligado en los últimos años al gobierno de ese país y a los industriales forestales a buscar salidas alternativas para su producción con el propósito de evitar el abatimiento de los precios internos de los productos forestales y la pérdida de rentabilidad de la industria forestal.
- iv) En la República de Indonesia y la Federación de Malasia se da una situación de corte ilegal de madera y sobre corte de los volúmenes autorizados. Esta sobreoferta de materia prima ha presionado a los industriales forestales en la República de Indonesia y la Federación de Malasia a colocar su oferta exportable de tableros contrachapados que supera el consumo interno.
- v) Se estima que en la Federación de Malasia actualmente existen 183 fábricas de chapa y tableros contrachapados en tanto que en 1980 sólo habían 48 plantas productoras. Estas cifras indican que este país tiene una política de exportación muy agresiva en el mercado internacional.
- vi) Los Estados Unidos de América, la República de Chile y la Federación de Malasia operan programas de penetración de mercados en los Estados Unidos Mexicanos desde hace varios años, los cuales están subsidiados por los gobiernos y las asociaciones de industriales forestales en esos países.
- vii) Específicamente, en el caso de los Estados Unidos de América, la asociación comercial *American Forest & Paper Association* está activa desde 1993, y la *Engineered Wood Association* (antes *American Plywood Association*) está activa desde 1994. Se estima que el presupuesto del gobierno estadounidense otorgado a las diferentes asociaciones de productos madereros de ese país para operar en los Estados Unidos Mexicanos sea de cerca de \$500,000 dólares de los Estados Unidos de América por año. En el *Market Research Report IS960925.433 Mexico-Wood Panels-Softwood/Hardwood/Plywood* se delinea la estrategia comercial de la industria estadounidense para incrementar sus exportaciones de tableros contrachapados a los Estados Unidos Mexicanos.
- viii) En la República de Chile, a través de la Fundación Chile y la Corporación Chilena de la Madera, han tenido también programas de promoción de sus productos madereros en el mercado mexicano con el apoyo financiero del gobierno de ese país.

136. En opinión de la ANAFATA la información señalada permite establecer que los países exportadores involucrados han reforzado sus actividades de promoción comercial para incrementar sus exportaciones de tableros contrachapados en forma no antes vista.

137. Además de lo anterior, la Secretaría analizó el comportamiento histórico del volumen de las importaciones que ingresaron por la partida 4412 de la TIGIE, con el objeto de evaluar si dichas importaciones aumentaron en cantidades tales que pudieran causar daño serio, como consecuencia de la evolución imprevista de las circunstancias señaladas anteriormente.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

138. Para cumplir con lo anterior, la Secretaría segregó del total de las importaciones, las originarias de los países señalados en el punto 133, por las razones señaladas en el mismo, en el entendido de que las importaciones originarias del resto de los países son las únicas que podrían ser la causa del posible daño alegado por la solicitante; a partir de este momento, a dichas importaciones se les denominará «importaciones analizadas».

139. Una vez hecho lo anterior, la Secretaría tomó en cuenta el crecimiento de las importaciones analizadas para determinar si se registró una situación imprevista en su desempeño. Para ello, la Secretaría calculó la tasa de crecimiento promedio anual observada de 1996 a 1999, la cual fue de 8.4 por ciento; asimismo, se calculó la tasa de crecimiento promedio anual de 1996 a 2000, la cual fue de 20.8 por ciento; finalmente, ambas tasas se compararon con la tasa de crecimiento de las importaciones registradas de 1999 a 2000, la cual fue de 67.5 por ciento, que es significativamente superior a las dos tasas promedio anuales mencionadas.

140. Con posterioridad a la aceptación de las obligaciones contraídas en el marco de la Organización Mundial de Comercio y en los tratados de libre comercio, se han registrado cambios inesperados en las condiciones del mercado internacional y de los principales países exportadores de tableros de madera contrachapada los cuales han derivado en una mayor penetración de sus exportaciones en el mercado mundial.

141. Con base en ello, la Secretaría determina que debido a la evolución imprevista de las circunstancias mencionadas, la tasa de crecimiento de las importaciones analizadas se incrementó significativamente en 2000 no sólo en relación con el año inmediato anterior, sino también en relación con la tasa de crecimiento histórica observada en los años previos.

b. Crecimiento absoluto en las importaciones

142. Con fundamento en los artículos 48 fracción I de la LCE; 72 del RLCE, y artículo 4 párrafo 2 inciso a) del AS, la Secretaría evaluó el ritmo y la cuantía del crecimiento de las importaciones del producto investigado.

143. La Secretaría observó que los países que efectuaron exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos a través de la partida 4412 de la TIGIE, durante el periodo comprendido de 1998 a 2000 fueron: la República Federal de Alemania, República de Argentina, República de Austria, Belice, República de Belarús, República Federativa de Brasil, Canadá, República de Chile, Estado de la Ciudad del Vaticano, República de Colombia, República de Corea, República de Costa Rica, República Popular de China, República del Ecuador, Reino de España, Estados Unidos de América, República de Filipinas, República de Finlandia, República Francesa, República de Ghana, República de Guatemala, República Cooperativa de Guyana, Guayana Francesa, República de Honduras, Hong Kong, República de la India, República de Indonesia, Islas Marianas, Estado de Israel, República Italiana, Japón, Federación de Malasia, República de Nicaragua, República Federal de Nigeria, Reino de Noruega, Estado Independiente de Papua Nueva Guinea, República de Paraguay, República de Perú, República de Polonia, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Federación de Rusia, Reino de Suecia, Reino de Tailandia, Taiwán, República de Ucrania, República Oriental del Uruguay y República Socialista de Vietnam.

144. La ANAFATA manifestó que en el periodo analizado 1998-2000, así como en el periodo investigado (enero-diciembre 2000), las importaciones totales aumentaron de manera considerable, tanto en términos absolutos como en relación con la producción nacional.

145. Cabe señalar que las importaciones analizadas representaron el 95 por ciento de las importaciones totales en 1998, el 85.9 por ciento en 1999 y el 87.6 por ciento en 2000.

146. La solicitante señaló que las importaciones totales registraron un crecimiento considerable, ya que pasaron de un volumen de 165,169 toneladas en 1999 a 271,579 toneladas en el 2000 lo que, en términos absolutos, significó un crecimiento significativo de 106,410 toneladas.

147. La Secretaría observó que las importaciones analizadas pasaron de 170,483 toneladas en 1998 a 141,961 toneladas en 1999, registrándose una disminución de 28,521 toneladas. Asimismo, las importaciones totales pasaron de 141,962 toneladas en 1999 a 237,805 toneladas en 2000, registrándose un incremento de 95,843 toneladas.

148. La solicitante señaló que si bien las importaciones registraron una disminución de 8 por ciento en 1999 con relación a 1998, en el periodo sujeto a investigación las importaciones investigadas crecieron en tal cantidad



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

que alcanzaron una tasa de crecimiento del 64 por ciento con respecto al mismo periodo del año anterior. De esta manera, el crecimiento acumulado de las importaciones en el periodo referido, es decir de 1998 al 2000, fue de 51 por ciento.

149. La Secretaría observó que las importaciones analizadas registraron una disminución de 16.7 por ciento de 1998 a 1999; asimismo, registraron un incremento de 67.5 por ciento de 1999 a 2000.

150. Con base en la información señalada en los puntos 142 a 149, la Secretaría determina que las importaciones investigadas registraron en 2000, crecimientos absolutos.

c. Crecimiento relativo de las importaciones

151. Con fundamento en los artículos 48 fracción I de LCE, 72 fracción I del RLCE y 4 párrafo 2, inciso a) del AS, la Secretaría evaluó la parte del mercado interno cubierta por las importaciones analizadas y su proporción respecto a la producción nacional.

152. La ANAFATA señaló que el crecimiento acelerado de las importaciones totales en el periodo investigado pone en riesgo el comportamiento y desempeño de la industria nacional, pues las importaciones investigadas han incrementado notablemente su participación con respecto a la producción nacional, de manera que registraron un crecimiento de 93 puntos porcentuales.

153. Asimismo, manifestó que el crecimiento inusitado de las importaciones en 2000, el cual alcanzó un volumen de 271,579 toneladas, ubicó al volumen importado por arriba de la producción nacional, lo que demuestra el crecimiento significativo de las importaciones en el periodo investigado en detrimento de la industria nacional.

154. La Secretaría observó que las importaciones analizadas representaron 92.1 por ciento de la producción nacional total en 1998, 77.9 por ciento en 1999, y 160.8 por ciento en 2000. A su vez, éstas representaron 171.7 por ciento de la producción de las empresas analizadas en 1998, 136.8 por ciento en 1999, y hasta 271.6 por ciento en 2000.

155. Considerando el cálculo del mercado, descrito en el punto 112, las importaciones analizadas representaron 48.5 por ciento del CNA en 1998, 42.3 por ciento en 1999, hasta alcanzar 58 por ciento en 2000.

156. Con base en lo señalado anteriormente, la Secretaría determinó inicialmente que durante 2000, además del incremento significativo observado en términos absolutos, las importaciones analizadas incrementaron sustancialmente su participación en relación con el CNA y la producción nacional.

Situación de la rama de la producción nacional

157. Con fundamento en los artículos 48 de la LCE fracciones III, IV y V, 72 fracción II del RLCE y 4 párrafo 2, inciso a) del AS, la Secretaría consideró los factores que tienen relación con la situación que guarda la rama de la producción nacional.

A. Ventas

158. Con fundamento en los artículos 48 fracción III de la LCE y 4 párrafo 2 inciso a) del AS, la Secretaría evaluó el comportamiento de las ventas de la rama de la producción nacional al mercado interno.

159. La ANAFATA señaló que ante el incremento sustancial que registraron las importaciones analizadas, el volumen de las ventas al mercado interno se vio afectado en 2000, al disminuir 18 por ciento con relación a 1998 y 21 por ciento con relación a 1999.

160. Asimismo, indicó que las ventas totales a los principales clientes nacionales de la industria nacional se vieron afectadas como consecuencia de la presencia de las importaciones investigadas en el mercado mexicano, ya que el volumen de las ventas disminuyó 40 por ciento en 2000 con respecto al mismo periodo del año anterior.

161. Adicionalmente manifestó que al analizar la participación de las ventas de los principales clientes nacionales con respecto al total de las ventas internas, se observó que dicha participación se ha visto afectada como consecuencia de las importaciones investigadas, lo que indica un desplazamiento del producto nacional, dado que la participación de las ventas pasó del 55 por ciento en 1999 a 42 por ciento en 2000.

162. La Secretaría observó que el volumen de ventas registrado por las empresas analizadas se incrementó un 4.2 por ciento de 1998 a 1999, mientras que disminuyó 21.3 por ciento de 1999 a 2000. Asimismo, la Secretaría



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

observó que las ventas realizadas por las empresas analizadas representaron 26.9 por ciento del CNA en 1998, 29.4 por ciento en 1999, y 18.9 por ciento en 2000. Al analizar las ventas de los principales clientes de las empresas analizadas, la Secretaría observó que dichas ventas disminuyeron 34.8 por ciento de 1998 a 1999 y disminuyeron 39.6 por ciento de 1999 a 2000.

163. Con base en los datos mencionados en esta sección, la Secretaría determinó que al tiempo que se observó un cambio en las circunstancias y el incremento significativo de las importaciones analizadas, se registró una disminución significativa de las ventas de las empresas analizadas y una disminución de la participación del producto nacional en el CNA.

B. Producción

164. Con fundamento en los artículos 48 fracción III de la LCE, 72 fracción II inciso B del RLCE, y 4 párrafo 2, inciso a) del AS, la Secretaría evaluó el comportamiento del volumen de producción de la rama de producción nacional.

165. La ANAFATA señaló que la producción nacional de tableros de madera contrachapada se ha visto seriamente afectada, ya que disminuyó en 16 por ciento. De esta manera, según la propia solicitante, se demuestra que las importaciones afectaron de manera considerable el incremento de la producción, en virtud de que el producto nacional en el mercado mexicano fue seriamente sustituido por el producto de importación.

166. Asimismo, mencionó que lo anterior se sustenta en el análisis del comportamiento de la producción, pues al comparar el volumen de producción de 2000 con respecto a 1998, ésta disminuyó 12 por ciento. Además, indicó que la producción nacional destinada al mercado interno mostró un comportamiento negativo en 2000 al disminuir en 15 por ciento con respecto a 1999 y 11 por ciento con relación a 1998.

167. La solicitante también señaló que en la medida en que disminuyan las ventas o que sus niveles de inventario aumentan, se afectan los niveles de producción de la industria nacional.

168. La Secretaría observó que el volumen de producción nacional total aumentó 26.2 por ciento de 1996 a 1997, aumentó 5.3 por ciento de 1997 a 1998, disminuyó 1.5 por ciento de 1998 a 1999 y disminuyó 18.8 por ciento de 1999 a 2000. Así, la Secretaría observó que en el periodo de 1996 a 1999 la producción nacional de tableros de madera contrachapada registró un crecimiento promedio anual de 9.4 por ciento y que esta tendencia creciente se revirtió en forma significativa en 2000.

169. La Secretaría observó que el volumen de producción registrado por las empresas analizadas se incrementó 4.5 por ciento de 1998 a 1999, mientras que disminuyó 15.6 por ciento de 1999 a 2000 y que éste representó 28.2 por ciento del CNA en 1998, 30.9 por ciento en 1999 y 21.3 por ciento en 2000.

170. Por su parte, la producción nacional orientada al mercado interno, en adelante PNMI, disminuyó 1.3 por ciento de 1998 a 1999 y 18.5 por ciento de 1999 a 2000. Asimismo, la producción dirigida al mercado interno de las empresas analizadas, en lo sucesivo PEMI, se incrementó 3.9 por ciento de 1998 a 1999 y disminuyó 21.4 por ciento de 1999 a 2000.

171. En relación con el CNA, la PNMI representó el 49 por ciento en 1998, el 50.7 por ciento en 1999 y 33.8 por ciento en 2000, en tanto que la PEMI representó el 34.9 por ciento en 1998, 37.7 por ciento en 1999 y 24.3 por ciento en 2000.

172. Con base en lo anterior, la Secretaría determina que se observó una disminución de la producción nacional en el periodo investigado tanto en su volumen total como en el volumen de aquella parte de la producción que se dirige al mercado interno; asimismo, observó una disminución de la participación de la producción nacional en el mercado interno, medido conforme al CNA; dicha disminución tuvo un impacto importante sobre las empresas analizadas ya que su producción se dirige fundamentalmente al mercado interno.

173. La disminución en la producción nacional señalada en el punto anterior coincidió con el incremento sustancial de las importaciones analizadas, lo que permite a la Secretaría concluir que la presencia de tales importaciones desplazó a la producción nacional en el mercado interno.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

C. Productividad

174. Con fundamento en los artículos 48 fracción III de la LCE y 4 párrafo 2, inciso a) del AS, la Secretaría evaluó el comportamiento de la productividad de la rama de producción nacional.

175. La ANAFATA señaló que al evaluar la productividad de la industria nacional medida en toneladas fabricadas por empleado, se observó que la productividad mostró un comportamiento decreciente durante el periodo analizado, ya que este indicador en el 2000 disminuyó 7 por ciento con relación a 1998 y 8 por ciento con relación a 1999.

176. Asimismo, señaló que la cantidad de toneladas fabricadas por empleado disminuyeron. De esta manera es claro que las importaciones investigadas afectaron la productividad de la industria nacional, en virtud de que al verse disminuida la producción redujo de manera considerable las toneladas fabricadas por empleado.

177. La Secretaría observó que la productividad de las empresas analizadas, medida en kilogramos producidos por empleado, mostró el siguiente comportamiento: se incrementó 0.7 por ciento de 1998 a 1999, y disminuyó 8.0 por ciento de 1999 a 2000.

178. Como se verá en la sección correspondiente, el empleo de las empresas analizadas disminuyó en el periodo investigado; sin embargo, debido a que la producción de dichas empresas disminuyó aún más, la productividad se vio afectada durante el mismo periodo.

D. Utilización de capacidad instalada

179. Con fundamento en los artículos 48 fracción III de la LCE, 72 fracción II inciso A del RLCE, y 4 párrafo 2, inciso a) del AS, la Secretaría evaluó la utilización de la capacidad instalada de la rama de producción nacional.

180. La ANAFATA señaló que al incrementarse sustancialmente las importaciones, la participación en el mercado nacional de madera contrachapada disminuyó y la industria se vio afectada, en virtud de que no le permitió trabajar a porcentajes óptimos con respecto a la capacidad instalada con que dispone.

181. La Secretaría observó que la capacidad instalada de las empresas solicitantes creció 1 por ciento de 1998 a 1999, y 1.4 por ciento de 1999 a 2000. Por su parte, la reducción en la producción propició que la utilización de la capacidad instalada de las empresas analizadas pasara del 69.7 por ciento en 1998 a 72.2 por ciento en 1999 y al 60.1 por ciento en 2000. Por ello, la Secretaría determina que la utilización de la capacidad instalada de las empresas analizadas se vio afectada negativamente como resultado de la disminución registrada en su producción.

E. Utilidades o beneficios y capacidad para generar capital

182. Con fundamento en los artículos 48 fracciones III y IV de la LCE, 72 fracción II incisos B y E del RLCE, y 4, párrafo 2, inciso a) del AS, la Secretaría evaluó el comportamiento de las utilidades obtenidas por las empresas analizadas, su capacidad para reunir capital y otros factores e índices financieros de la industria productora nacional de tableros de madera contrachapada.

183. Para tal efecto, se consideró el balance general y el estado de resultados de las empresas productoras de tableros de madera Triplay de Michoacán, S. de R.L. de C.V.; Tableros y Chapas de Puerto Escondido, S.A. de C.V.; Triplay de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.; Silvindustria General Emiliano Zapata, A.R. de I.C.; Productora de Triplay Ponderosa Industrial de México, S.A. de C.V.; Forestal Halcón, S. de R.L. de C.V.; Forestal Alfa, S.A. de C.V. y Duraplay del Parral, S.A. de C.V., correspondientes a los años 1998, 1999 y 2000; así como el estado de costos, ventas y utilidades de los tableros de madera producidos por cada una de dichas empresas correspondientes a esos mismos años.

184. Al respecto, es importante destacar que la información financiera arriba mencionada se actualizó con base en el método de cambios en el nivel general de precios, de acuerdo con lo que prescribe el Boletín B-10 de los principios de contabilidad generalmente aceptados, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., con la finalidad de hacerla comparable.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

185. Una vez que se obtuvo la información financiera actualizada de cada empresa, la Secretaría procedió a agregarla con lo que obtuvo el balance general, el estado de resultados, y el estado de costos ventas y utilidades del producto similar, correspondientes a la rama de la producción nacional.

186. A partir de la información financiera actualizada, la Secretaría observó que la participación porcentual de los ingresos por ventas del producto similar sobre los ingresos totales de las empresas integrantes de la industria disminuyó en 1999 en 15 puntos porcentuales, pasando de 58 por ciento en 1998 a 43 por ciento en 1999, y registró otra disminución de 6 puntos porcentuales en 2000, para ubicarse en 38 por ciento. Es decir, la influencia del producto similar sobre la condición financiera de la rama de la producción nacional disminuyó en el periodo analizado; sin embargo, en promedio la participación fue de 46 por ciento en dicho periodo, por lo cual, la Secretaría determinó que los resultados del producto similar influyen significativamente en la condición financiera de la rama de la producción nacional.

187. En 1999, las empresas analizadas registraron un incremento de 120 por ciento en las utilidades de operación, debido básicamente a que los ingresos totales crecieron 36 por ciento, mientras que el costo de ventas se elevó 28 por ciento en dicho año. Para el 2000, las utilidades de operación de la rama de la producción nacional registraron una reducción de 81 por ciento, en virtud de que los ingresos por ventas totales mostraron una contracción de 9 por ciento, en tanto que el costo de venta se redujo tan sólo 1 por ciento, y los gastos de operación crecieron 5 por ciento. Sobre ello, es importante destacar que en dicho año las utilidades de operación registraron un nivel bajo que significó para la rama de la producción nacional la imposibilidad de hacer frente a sus compromisos financieros mediante recursos generados por las operaciones.

188. En 1999, la utilidad operativa del producto similar se incrementó 818 por ciento, debido a la combinación de dos factores, por un lado, los ingresos se incrementaron 2 por ciento; y por el otro, el costo de ventas y los gastos operativos disminuyeron 2 y 16 por ciento, respectivamente. Sin embargo, para el 2000 las utilidades de operación sufrieron una drástica caída de 141 por ciento, es decir, dicho factor se ubicó en una pérdida de operación equivalente a 41 por ciento de las utilidades del año anterior, fundamentalmente a consecuencia de que los ingresos por ventas registraron una contracción de 21 por ciento que no pudo ser compensada por menores costos de venta.

189. Sobre lo anterior, la Secretaría observó que en 2000, siete de las nueve empresas integrantes de la rama de la producción nacional -las cuales representaron el 73 por ciento de la producción de las empresas analizadas- registraron considerables pérdidas operativas en el producto similar o directamente competidor, y que las dos empresas que alcanzaron a obtener utilidades de operación, tuvieron una disminución en éstas de 81 y 70 por ciento, respectivamente.

190. Asimismo, se observó que el margen de operación de la rama de la producción nacional se redujo 9 puntos porcentuales en 2000 para ubicarse en 2 por ciento, en virtud de que las utilidades de operación disminuyeron en forma importante y que el margen operativo del producto similar se contrajo 10 puntos porcentuales que lo ubicaron en un rendimiento negativo cercano a 3 por ciento. Además, el rendimiento sobre la inversión de la rama de la producción nacional registró una reducción de 7 puntos porcentuales en 2000, que lo ubicó en 2 por ciento.

191. De acuerdo con lo que se señala en los puntos 188 a 190, la Secretaría determina que las utilidades de operación de la rama de la producción nacional, y específicamente del producto similar, registraron un incremento en 1999 debido al incremento de los ingresos por ventas con respecto a 1998; para el año 2000, la utilidad de la rama de la producción nacional se redujo significativamente mientras que el producto similar registró considerables pérdidas de operación, debido a la disminución de los ingresos por ventas; lo que se reflejó en la baja de los factores de rentabilidad, como el margen de operación y el rendimiento sobre la inversión de la rama de la producción nacional.

192. En cuanto a la capacidad para generar capital de la rama de la producción nacional, se observó a través del comportamiento de los índices de solvencia y apalancamiento financiero que ésta ha disminuido sensiblemente.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

193. De acuerdo con la razón de circulante, en 1999 la rama de la producción nacional estuvo en posición de cubrir 1.34 pesos de deuda de corto plazo mediante activos circulantes, lo que significó una reducción de 10 centavos por peso con respecto a 1998. Para 2000, esta razón se ubicó en 1.23, es decir, la rama de la producción nacional estuvo en posición de cubrir 1.23 pesos de deuda de corto plazo mediante activos circulantes.

194. La prueba del ácido demostró que en 1999 la rama de la producción nacional pudo cubrir mediante activos líquidos -excluyendo inventarios- 69 centavos de la deuda contratada a corto plazo, lo que significó para la rama de la producción nacional una reducción de 5 centavos por peso en relación con 1998, en tanto que para 2000 dicho índice disminuyó ligeramente a 63 centavos.

195. Por lo que se refiere a los periodos de cobro y pago, se observó que el lapso medio de cobro se deterioró, pasando de 13 días en 1998 a 37 en 1999; mientras que para 2000, dicho periodo se extendió 18 días más para ubicarse en 55 días en promedio para realizar los cobros. El periodo medio para las cuentas por pagar creció de 43 días en 1998 a 82 en 1999, y en 2000, este plazo se ubicó en 84 días. Aun cuando el diferencial de días entre el plazo medio de cobros y pagos se mantuvo (en 1998 fue de 30 días y para el año 2000 de 29 días), la extensión de más días de crédito no se reflejó en mayores ingresos o en mejores niveles de liquidez.

196. En 1999 el 31 por ciento de la inversión total de la rama de la producción nacional fue financiada con endeudamiento, lo que significó una disminución de 4 puntos porcentuales respecto a 1998. Para 2000 la deuda total representó 46 por ciento de la inversión, es decir, se registró un incremento en el nivel de endeudamiento de 15 puntos porcentuales. Por su parte, la razón de pasivo total a capital contable, mostró que la rama de la producción nacional adeudaba en 1999 un equivalente a 46 por ciento de su inversión neta, lo que significó un decrecimiento de 9 puntos porcentuales en relación con 1998; mientras que para 2000 esta proporción aumentó a 84 por ciento, lo que se considera un crecimiento importante en el nivel de endeudamiento financiero.

197. Con base en lo señalado en los puntos 192 a 196, la Secretaría concluyó que la capacidad de reunir capital se deterioró en 2000, toda vez que el nivel de endeudamiento creció sin una generación de utilidades de operación que permitieran cubrir los costos de financiamiento ni otros gastos post-operativos e impuestos, es decir, se registraron pérdidas netas, lo cual coloca a la rama de la producción nacional en una situación riesgosa, si no existe la expectativa real de que podrá en el futuro inmediato generar utilidades sanas de operación.

198. Con base en lo descrito en los puntos 187 al 197, la Secretaría consideró que en 2000 la disminución en los ingresos de la rama de la producción nacional se reflejó negativamente en las utilidades de operación, el margen operativo y el rendimiento sobre la inversión. Asimismo, la capacidad de generar capital de la rama de la producción nacional se deterioró en 2000, como consecuencia de la elevación del endeudamiento combinado con la disminución de las utilidades de operación y la obtención de pérdidas netas.

F. Empleo

199. Con fundamento en los artículos 48 fracción III de la LCE, 72 fracción II inciso D del RLCE, y 4 párrafo 2, inciso a) del AS, la Secretaría evaluó el comportamiento del empleo registrado por las empresas analizadas.

200. La ANAFATA señaló que el incremento notable en las importaciones de madera contrachapada que ha afectado de manera considerable el crecimiento de la producción, ha ocasionado que el empleo promedio en el 2000 se vea afectado, ya que éste disminuyó 8 por ciento con relación al mismo periodo del año anterior. Al respecto, la Secretaría observó que el nivel de empleo registrado por las empresas solicitantes se incrementó 3.7 por ciento de 1998 a 1999; sin embargo, decreció 8.2 por ciento de 1999 a 2000.

201. De esta manera, la Secretaría considera que debido a la disminución en la producción nacional, las empresas que conforman la rama de la producción, se vieron en la necesidad de disminuir el personal ocupado en la fabricación del producto.

G. Precios



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

202. Con fundamento en los artículos 48 fracción III de la LCE; 2 párrafo 1, y 4 párrafo 2, inciso a) del AS; y XIX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, la Secretaría evaluó las condiciones en que se realizaron las importaciones analizadas y analizó el comportamiento y tendencia de los precios de los productos fabricados por las empresas analizadas.

203. La ANAFATA señaló que un elemento que explica el aumento de las importaciones tiene que ver con el nivel de precios a los cuales han ingresado los productos de importación en el mercado mexicano, siendo éstos menores en comparación con los productos de fabricación nacional. A su decir, esta situación ha afectado seriamente la operación y sano desarrollo de la producción nacional de productos similares o directamente competidores a los importados, dado que la industria nacional no ha generado los ingresos suficientes para mejorar su posición competitiva.

204. Asimismo, indicó que al analizar los precios promedio totales de importación en frontera, expresados en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada, se observó que los precios crecieron en 2000 en 9 por ciento, con relación al mismo periodo del año anterior.

205. No obstante, argumentó que al comparar los precios de importación y los precios nacionales que prevalecieron en el mercado mexicano en el periodo analizado, se observó que los precios promedio totales de importación en frontera, se ubicaron por abajo de los precios promedio nacionales LAB planta.

206. Por otro lado, la ANAFATA señaló que el hecho de que algunas de sus empresas afiliadas hayan reportado un incremento en los precios por metro cúbico de madera contrachapada se debe a que ante el incremento de las importaciones del producto investigado, la mayoría de las plantas tomaron decisiones inmediatas de cambios en su producción, incrementando la producción de triplay delgado (2.7mm a 6.00mm).

207. Asimismo, indicó que con el fin de ampliar la línea de productos, a efecto de poder seguir vendiendo en el mercado, algunas de las plantas han importado chapas de maderas finas, que se utilizan únicamente en la capa exterior del triplay, lo que tiene un alto costo y en consecuencia afectan el precio final del metro cúbico. De acuerdo con esta Asociación, esto no implica que el precio del pino se haya incrementado, por el contrario, hubo un decremento durante el periodo investigado.

208. Además, argumentó que las empresas no han podido reflejar en sus precios de venta la inflación acumulada de la materia prima y salarios, de manera que el incremento en precios fue inferior al incremento de la inflación en los rubros señalados.

209. Por otra parte, mencionó que para algunas de sus empresas afiliadas, aun cuando registraron un ligero incremento en los precios promedio expresados en dólares de los Estados Unidos de América durante 2000, el valor de sus ventas disminuyó (efecto en cantidades), es decir, sus ingresos disminuyeron notablemente.

210. Además, señaló que los márgenes de subvaloración entre los precios nacionales y los de importación son un elemento más que contribuye a sustentar el daño grave de la industria nacional de madera contrachapada y demuestra que las importaciones totales tuvieron un efecto negativo en el comportamiento y desempeño de la industria nacional, ya que cada uno de los factores enunciados en el artículo 4 párrafo 2 inciso a) del AS se han visto seriamente afectados como consecuencia directa del aumento sustancial que registraron las importaciones investigadas en el mercado mexicano.

211. Asimismo, la Secretaría calculó el precio de las importaciones analizadas, en dólares por tonelada y a nivel Libre a Bordo (FOB). Con base en lo anterior, la Secretaría observó que el precio de las importaciones analizadas aumentó 73.5 por ciento de 1998 a 1999, y 7.3 por ciento de 1999 a 2000.

212. Asimismo, la Secretaría calculó el precio de las importaciones analizadas puestas en el país, es decir, al precio FOB se le incrementó el arancel correspondiente y los Derechos de Trámite Aduanero (DTA), con el fin de obtener el precio al que llegan las importaciones al mercado nacional y poderlos comparar con los precios del producto elaborado por las empresas analizadas.

213. Así, la Secretaría observó que el precio de las importaciones analizadas, incluidos el arancel y el DTA, registró un incremento de 77.2 por ciento de 1998 a 1999, y 7.8 por ciento de 1999 a 2000. Por otra parte, la



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

Secretaría observó que el precio de los productos fabricados por las empresas analizadas aumentó 5 por ciento de 1998 a 1999, y 11.4 por ciento de 1999 a 2000.

214. La Secretaría realizó la comparación del precio de las importaciones analizadas con el precio del producto fabricado por la rama de producción nacional. La Secretaría observó que el precio Libre a Bordo (FOB) de las importaciones analizadas que ingresaron por la partida 4412 de la TIGIE permanecieron por debajo del precio nacional en los siguientes porcentajes: 47.6 por ciento en 1998, 13.5 por ciento en 1999 y 16.6 por ciento en 2000.

215. Asimismo, la Secretaría observó que el precio de las importaciones analizadas, incluidos el arancel y el DTA, se ubicó por debajo del precio nacional durante los 3 años analizados: 43 por ciento en 1998, 3.8 por ciento en 1999, y 6.9 por ciento en 2000. Además, los ingresos por venta de las empresas analizadas aumentaron 14.5 por ciento de 1998 a 1999 y disminuyeron 13.2 por ciento de 1999 a 2000.

216. En relación con lo señalado en los puntos 202 a 215, la Secretaría observó que tanto el precio promedio de las importaciones analizadas como el precio promedio de los productos de fabricación nacional se incrementaron en el periodo investigado. No obstante, la Secretaría también observó que a pesar de dichos incrementos, en todo el periodo analizado los precios promedio de las importaciones analizadas se mantuvieron por debajo de los precios promedio de los productos de fabricación nacional, lo que representa una presión para los precios nacionales. Asimismo, se observó una disminución en los ingresos por venta de las empresas analizadas.

217. Con base en la información aportada por la solicitante se determina que debido a la presencia de las importaciones analizadas, los productores nacionales se vieron orillados a hacer cambios en su mezcla de productos finales espesor promedio del producto final-, lo cual tuvo como efecto modificar el nivel de los precios promedio a los que venden sus mercancías; sin embargo, y a pesar de dicha modificación, el desplazamiento causado por las importaciones analizadas fue de tal magnitud que el aumento en los precios promedio nacionales no fue suficiente para contrarrestar la disminución de los ingresos por ventas de la rama de la producción nacional.

H. Inventarios

218. Con fundamento en el artículo 48 fracción III de la LCE, la Secretaría analizó el comportamiento y tendencia de los inventarios mantenidos por la rama de producción nacional.

219. La ANAFATA señaló que ante el crecimiento en el volumen de las importaciones investigadas los niveles de inventarios de la industria nacional se han incrementado aun y cuando la producción disminuyó. Indicó que la presencia del producto de importación en el mercado mexicano ocasionó un crecimiento en el nivel de inventarios, resultado de un menor desplazamiento de las ventas internas que se vieron disminuidas 21 por ciento en 2000.

220. Por su parte, con la información aportada por la solicitante, la Secretaría observó que los inventarios promedio anuales registrados por las empresas analizadas disminuyeron 13.1 por ciento de 1998 a 1999, mientras que se incrementaron 88.1 por ciento de 1999 a 2000. La relación inventarios promedio anuales a ventas promedio anuales se incrementó del 73 por ciento en 1998, a 60.8 por ciento en 1999 y a 145.3 por ciento en 2000.

221. La Secretaría observó que, como se puede ver en los puntos 158 al 173, la disminución en las ventas fue mayor a la disminución en la producción, lo cual explica el incremento en los inventarios que se menciona en este apartado. Ahora bien, esto significa que, para haber evitado el incremento en inventarios y el incremento en los costos de mantenerlos, la rama de la producción nacional debería haber disminuido aún más su producción con los efectos negativos consiguientes en la utilización de capacidad instalada, el empleo y la productividad nacionales.

I. Cierre de empresas

222. Con fundamento en el artículo 72 fracción II inciso C del RLCE, la Secretaría consideró si la rama de producción nacional registró cierre de empresas. Al respecto, la ANAFATA argumentó que de no aplicarse con



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

agilidad las medidas de salvaguarda provisionales, la demora en su aplicación entrañaría un perjuicio difícilmente reparable sobre la industria nacional de madera contrachapada, en virtud de que la industria ha tenido que recurrir a suspender sus actividades de producción como consecuencia directa de la presencia considerable de importaciones que se registran en el mercado mexicano.

223. Igualmente señaló que una empresa suspendió labores en sus plantas, como consecuencia de la competencia desleal de productos extranjeros, ya que la introducción al país de madera contrachapada procedente del extranjero con precios de venta inferiores a los costos de producción provocó una falta de mercado para los productos de fabricación nacional.

224. La Secretaría observó que la solicitud de inicio de investigación estuvo acompañada por documentos que apoyan las aseveraciones realizadas por la ANAFATA, aunque dichos cierres se realizaron algunos meses después del periodo investigado. Por lo tanto, la Secretaría determina que existen elementos para presumir que el incremento de las importaciones analizadas tuvo efectos negativos en el nivel de producción de las empresas analizadas, que ha tenido como resultado que comiencen a observarse cierres de plantas productoras nacionales.

Programa de ajuste

225. De conformidad con el artículo 123 del RLCE la Secretaría evaluó el «Programa de Ajuste Competitivo» que presentaron los productores nacionales.

226. La ANAFATA señaló que con base en la información presentada por las empresas asociadas a este organismo, la Secretaría podrá comprobar que es evidente que la evolución imprevista de las circunstancias ha generado un daño grave a la producción nacional por lo que el retraso en la aplicación de una medida provisional generaría indiscutiblemente un daño difícilmente reparable e incluso el cierre de operaciones de otras plantas. Por lo anterior, la ANAFATA considera necesario que se determinen medidas de salvaguarda provisionales.

227. Entre otros elementos, la Secretaría observó un crecimiento sustancial de las importaciones analizadas en un periodo relativamente corto y, además, se observó un deterioro en los indicadores económicos y financieros que afectan la situación de la rama de la producción nacional. Asimismo, observó que en el periodo posterior al investigado se observó el cierre de algunas plantas fabricantes del producto investigado. Sin embargo, debido a que la propia ANAFATA determinó como periodo para demostrar el daño el correspondiente a 2000 y que, por consiguiente, sólo presentó indicadores hasta esa fecha, la Secretaría consideró que no contó con las pruebas necesarias para pronunciarse sobre la existencia de circunstancias críticas en la rama de la producción nacional.

228. Por lo anterior, y en respuesta a la prevención formulada por la Secretaría, la ANAFATA presentó el programa de ajuste que en términos generales incluye lo siguiente:

- a. Objetivo general: lograr la competitividad internacional de la rama de la producción nacional.
- b. La estrategia para alcanzar el objetivo propuesto consta de tres líneas de acción:
 - i. Integrar al manejo forestal productivo las superficies boscosas necesarias para abastecer a la industria con materia primas a precios competitivos;
 - ii. Eficientizar las actividades de extracción y transporte, y
 - iii. Reducir la cantidad de materia prima necesaria para la fabricación de tableros contrachapados, a través de la actualización tecnológica y de métodos de producción.

229. Al respecto, y para efectos del inicio de la investigación, la Secretaría determinó que los elementos constitutivos del programa señalado pueden contribuir al ajuste competitivo de la rama de la producción nacional, ya que dicho programa considera los factores que influyen y determinan la competitividad del sector, sin menoscabo de que la Secretaría pueda requerir a los solicitantes mayores elementos durante la investigación, tendientes a evaluar el cumplimiento de dicho programa.

Otros factores que influyen en la situación de la rama de la producción nacional



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

230. Con fundamento en el artículo 4 párrafo 2, inciso b) del AS, la Secretaría tomó en cuenta el comportamiento y la tendencia de otros factores que afectan a la producción nacional, con objeto de establecer la relación de causalidad entre el daño grave registrado por la rama de producción nacional y el incremento sustancial de las importaciones analizadas.

231. Respecto a una posible contracción de la demanda, la Secretaría no observó una disminución de la demanda del producto investigado ya que, como se mencionó en las secciones correspondientes, se observó un crecimiento del CNA, el cual es el indicador más aproximado de la demanda nacional para estos productos.

232. En relación con la actividad exportadora de la rama de la producción nacional, la Secretaría observó que las exportaciones nacionales disminuyeron 3.9 por ciento de 1998 a 1999 y 22.9 por ciento de 1999 a 2000. Cabe señalar que las exportaciones nacionales representaron menos del 7 por ciento de la producción nacional entre 1998 y 2000. Por otra parte, las exportaciones de las empresas analizadas representaron 3.7 por ciento de su producción en 1998, 4 por ciento en 1999 y 3.3 por ciento en 2000.

233. Con base en lo anterior, la Secretaría observó que tanto las exportaciones nacionales como las exportaciones de las empresas analizadas se redujeron pero mantuvieron estable su participación en relación con la producción, además de que, dicha participación no es significativa. Por lo tanto, la Secretaría determina que los resultados de la actividad exportadora de la rama de la producción nacional si bien negativos, no tuvieron efectos significativos sobre la situación actual de la rama de la producción nacional.

Relación de causalidad

234. Con fundamento en los artículos 47 de la LCE, 72 del RLCE y 4 párrafo 2, inciso b) del AS, la Secretaría consideró si el daño a la rama de la producción nacional es consecuencia del incremento de las importaciones analizadas, tomando en cuenta la existencia de otros factores que al mismo tiempo pudieran causar daño a la rama de la producción nacional.

235. Con base en los resultados descritos en los puntos 113 a 224 y 230 a 233 de esta resolución, la Secretaría consideró que existen indicios suficientes para presumir que las importaciones de tableros de madera contrachapada han aumentado en tal cantidad, en términos absolutos y en relación con la producción nacional, y se realizan en condiciones tales que causan un daño grave a la rama de la producción nacional de productos similares o directamente competidores.

236. Entre otros elementos, la Secretaría observó un crecimiento sustancial de las importaciones analizadas en un periodo relativamente corto, tanto en términos absolutos como en relación con la producción nacional y el consumo interno; se observó un deterioro en los indicadores económicos y financieros que afectan la situación de la rama de la producción nacional; ambos hechos coinciden en el periodo investigado, y no existen otros factores que pudieran explicar el deterioro señalado.

237. Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría considera que la solicitante aportó indicios suficientes para presumir que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, las importaciones tuvieron un incremento sustancial y causaron daño a la producción nacional de madera contrachapada (triplay), en términos de lo establecido en los artículos 45, 46, 47 y 48 de la LCE, 71, 72 y 74 del RLCE y 4 del AS, por lo que es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

238. Se acepta la solicitud presentada por la Asociación Nacional de Fabricantes de Tableros de Madera, A.C. (ANAFATA) y se declara el inicio de la investigación por salvaguarda sobre las importaciones de madera contrachapada (triplay), mercancía actualmente clasificada en las fracciones arancelarias 4412.13.01, 4412.13.99, 4412.14.99, 4412.19.01, 4412.19.99, 4412.22.01, 4412.23.99, 4412.29.99, 4412.92.01, 4412.93.99 y 4412.99.99 o por las que posteriormente se clasifique de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, fijándose como periodo de investigación el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 15 de Agosto de 2002

239. Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Comercio Exterior y 164 de su Reglamento, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, a los importadores, exportadores, personas morales extranjeras, gobiernos extranjeros o cualquier otra persona que considere tener interés en el resultado de la investigación, para que comparezcan ante la Secretaría a presentar el formulario oficial de investigación a que se refiere el artículo 54 de la misma Ley y a manifestar lo que a su derecho convenga.

240. Para obtener el formulario oficial de investigación a que se refiere el punto anterior, los interesados deberán acudir a la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas.

241. La audiencia pública a la que hace referencia el artículo 81 de la Ley de Comercio Exterior, se llevará a cabo el día 4 de julio de 2003, en el domicilio de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales citado en el punto anterior inmediato, o en el diverso que se determine posteriormente y que se dará a conocer oportunamente a las partes que acrediten su interés jurídico en la presente investigación.

242. Los alegatos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 82 de la Ley de Comercio Exterior, deberán presentarse en un plazo que vencerá a las 14:00 horas del 16 de julio de 2003.

243. Notifíquese a las partes de que se tiene conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Comercio Exterior, y artículo 3 párrafo 1 del Acuerdo sobre Salvaguardias, trasladándose copia de la versión pública y los anexos de la solicitud a que se refiere el punto 1 de esta Resolución, así como del formulario oficial de investigación.

244. Notifíquese a los gobiernos extranjeros en los términos de los artículos 125 fracción V del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior y 3 párrafo 1 del Acuerdo sobre Salvaguardias.

245. Notifíquese al Comité de Salvaguardias de conformidad con el artículo 12 párrafo 1 del Acuerdo sobre Salvaguardias.

246. Comuníquese esta resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

247. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 9 de agosto de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.